

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los dias festivos de once á una.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

|                                |                     | Pesetas. |
|--------------------------------|---------------------|----------|
| MADRID.....                    | Por un mes.....     | 4        |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS | Por tres meses..... | 13       |
| BALEARES Y CANARIAS.....       | Por seis meses..... | 36       |
|                                | Por un año.....     | 66       |
| ULTRAMAR.....                  | Por tres meses..... | 25       |
| EXTRANJERO.....                | Por tres meses..... | 35       |

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**DECRETOS.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. Sebastian Rolandi; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Eduardo Garrido Estrada, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado D. Enrique Leiva; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Ramon de Keiser y Moreno, que ha desempeñado igual cargo en otras provincias.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Juan Rózpide; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Antonio Moya y Angeler, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense Me ha presentado D. Luis Dieguez Amoero; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. José Becerra y Armesto.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Fausto Garagarza; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Manuel Somoza de la Peña.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Andrés Solís y Grepí; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Antonio Martin Quintana.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**José Malcampo.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**DECRETO.**

Accediendo á lo solicitado por D. Valentin Garralda, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en jubilarle, conforme á lo establecido en los artículos 238 y 241 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, y concediéndole los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal, á tenor de lo prescrito en el art. 204 de dicha ley.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimision que reiteradamente Me ha presentado D. José de Torres Mena del cargo de Director general de Aduanas; quedando satisfecho del celo é in-

teligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Santiago de Angulo.**

Vengo en admitir la dimision que reiteradamente Me ha presentado D. Tomás Rodriguez Pinilla del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Santiago de Angulo.**

Vengo en admitir la dimision que reiteradamente Me ha presentado D. Félix de Bona del cargo de Director general de Contabilidad; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Santiago de Angulo.**

Para el destino de Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública, que resulta vacante,

Vengo en nombrar, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Primitivo Andrés Cardaño, Abogado fiscal del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Santiago de Angulo.**

Para el destino de Abogado fiscal de la Seccion administrativa del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, que resulta vacante por ascenso de D. Primitivo Andrés Cardaño,

Vengo en nombrar, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez electo del distrito de la Audiencia de esta capital.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Santiago de Angulo.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**DECRETO.**

En conformidad á lo que previene el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:  
 Artículo único. En los dias 4 y siguientes de Noviembre próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes por el distrito de Salamanca.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

**AMADEO.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco de Paula Candau.**

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey de la consulta elevada á este Ministerio por el Administrador de

patronatos de Toledo pretendiendo á favor de los demás de su clase y por las fundaciones benéficas particulares confiadas á su administracion igual declaracion á la que por Real orden de 28 de Agosto último se hizo á favor de la Beneficencia pública, general, provincial ó municipal, y la misma exencion que por Real orden de 25 de Mayo de 1859 se otorgó á los Ayuntamientos, corporaciones de Beneficencia y demás que dependan inmediatamente del Gobierno:

Resultando que por la Real orden de 28 del último Agosto se declaró que la dictada para limitar el pago de intereses de los valores de la Deuda pública pertenecientes á fundaciones benéficas se refiere exclusivamente á las de origen particular, y que la Real orden de 25 de Mayo de 1859 eximió á los Ayuntamientos, corporaciones de Beneficencia y demás que dependen inmediatamente del Gobierno de la fianza hipotecaria exigida en los casos de extravío de carpetas ó créditos de su pertenencia;

Y considerando que las fundaciones benéficas de origen privado, siquiera estén al cuidado de los Administradores provinciales, no sufren otra inspeccion que la del protectorado, y libres de esta á nada quedarán sujetas: que tienen las mismas garantías de solvencia y de personalidad que los Ayuntamientos y las citadas corporaciones de Beneficencia; y que si toca á este Ministerio ejercer y reglamentar el protectorado sobre la Beneficencia privada, corresponde al de Hacienda reglamentar, tramitar y resolver los expedientes de extravío de carpetas ó créditos de la Deuda pública;

S. M. se ha dignado declarar que en ningun caso será aplicable á las fundaciones de Beneficencia particular la Real orden de 28 de Agosto último, y mandar que se signifique á ese Ministerio la conveniencia de que expida las oportunas órdenes para que los Administradores provinciales de patronatos, por las fundaciones de Beneficencia particular que administren, sean comprendidos en la exencion de la Real orden de 25 de Mayo de 1859.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1871.

FRANCISCO DE P. CANDAU.

Sr. Ministro de Hacienda.

Habiéndose dirigido á este Ministerio algunas Diputaciones provinciales consultando sobre la duracion del período adicional del ejercicio económico por la duda que sobre este punto ofrece la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, puesto que en su art. 78 hace aplicables á los presupuestos provinciales las disposiciones contenidas en el 125 y otros de la municipal de la propia fecha, estableciendo para los Municipios el año económico que rige para el Estado, cuyo artículo no puede armonizarse con el 153 de esta misma ley:

Considerando que la Contabilidad provincial y municipal, por más que se halla organizada con independencia de la general de Hacienda pública por virtud de las leyes que rigen este importante servicio, existe un lazo comun con el Tesoro en las operaciones de recaudacion de las contribuciones y rentas públicas que no sería dable quebrantar sin introducir una perturbacion profunda y trascendental en el ramo de que se trata;

Y considerando que de no acomodar en el presente año el ejercicio económico de los presupuestos provinciales al que rige para el Estado podrian ocurrir perjuicios notorios á la Administracion provincial, porque es muy posible, casi seguro, que la mayor parte de las dependencias de las Diputaciones, ciñéndose á lo prescrito en el art. 78 de la precitada ley, habrán organizado sus trabajos para cerrar el período adicional al terminar el presente año,

S. M. el Rey se ha servido resolver que, sin perjuicio de lo que se determine en el reglamento que muy en breve debe publicarse para la ejecucion de la ley de 20 de Agosto de 1870, el período adicional del corriente año económico para la Administracion y Contabilidad de las provincias deberá cerrarse en fin de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y la de esa Diputacion, á quien corresponde su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1871.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Gobernador de la provincia de ...

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Excmo. Sr.: La publicidad de los actos de un Gobierno dentro de un sistema sinceramente constitucional es un motivo de satisfaccion en todas las clases á quienes su autoridad alcanza. Y en ninguna otra parte es más indispensable esta natural satisfaccion que en la fuerza armada, por lo mismo que los fuertes lazos de la disciplina le impiden toda demostracion de disgusto. Por estas razones,

S. M. el Rey (Q. D. G.), que mira con grande predileccion la equidad que debe presidir á toda concesion de ascenso ó grado, y desea el general convencimiento de que los agraciados reunen justos merecimientos, se ha servido resolver que en lo sucesivo, al otorgarse alguna ventaja de las mencionadas á cualquier Jefe del ejército, se publique al pié de la orden de concesion una reseña histórica de los servicios y vicisitudes del recompensado ó ascendido; y que cuantas gracias se concedan por este Ministerio, relativas á las clases desde Capitan hasta Alférez inclusive, se publiquen asimismo por relaciones detalladas, con expresion del concepto por que se obtienen; debiendo tener lugar la publicacion de lo que va expresado en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1871.

BASSOLS.

Señor....

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE ESTADO.**

*Seccion de Asuntos judiciales.*

El Cónsul de España en Cete participa á este Ministerio que el 25 de Agosto último falleció en el Hospital de Nimes el súbdito español Domingo del Pozo, de 72 años de edad, natural de Guadalajara, de estado soltero y de profesion cultivador, sin haber dejado bienes de fortuna.

Igualmente el Cónsul de España en Mogador participa el fallecimiento abintestado de la súbdita española Ana Guerrero, natural de San Roque, provincia de Cádiz, de 51 años de edad y lavandera, habiendo dejado la cantidad de 332 pesetas y 50 céntimos que se halla depositada en dicho Consulado á disposicion de los legítimos herederos.

Y finalmente, el Cónsul de España en el Havre de Gracia da cuenta de la defuncion de Miguel Beotegui, natural de Elanchove, Vizcaya, casado, de edad de 30 años y cocinero á bordo de la barca española Paz, de la matricula de Bilbao, cuyo individuo pereció cayendo al mar al anochecer del 22 de Setiembre próximo pasado durante el viaje de la dicha embarcacion desde Manzanillo al Havre.

Lo que se publica á fin de que pueda llegar á noticia de las familias de los finados.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general de Contribuciones.**

Trascurrido el término prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por segunda vez la vacante del título de Conde de Gimera del Libar, y no constando se haya presentado hasta el dia interesado alguno á reclamarle; en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847 se anuncia por segunda vez la vacante del referido Condado para que los que se consideren con derecho á él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo en su dia los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Director general, Juan García de Torres.

**Direccion general de Aduanas.**

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Oficial de cuarta clase de Hacienda pública del cuerpo de empleados de Aduanas, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, los que se crean en condiciones de aspirar á ella remitirán á esta Direccion general en el término preciso de 20 dias, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA, sus solicitudes documentadas por conducto y bajo recibo de sus Jefes inmediatos, segun previene el art. 14 del reglamento del cuerpo.

Madrid 13 de Octubre de 1871.—El Director general, J. Torres Mena.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

El dia 19 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja general el pago de intereses por carreteras de Agosto, á cuyo efecto puede presentarse en dicho dia la carpeta señalada con el núm. 9.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el dia 19 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año, respectivas á depósitos en efectos públicos, señaladas con los números del 989 al 993 inclusive, y las correspondientes por igual semestre á nuevos resguardos de esta Caja, cuyos números de señalamiento sean del 1.261 al 1.290 inclusive.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Los tenedores de resguardos de depósitos menores de 3.000 pesetas que opten por el canje en billetes de la Deuda flotante

del Tesoro podrán presentar en la Direccion de esta Caja general las carpetas de señalamiento, que se facilitarán gratis en la porteria mayor de la misma desde el dia 21 del actual; debiendo tenerse presente que dichos billetes no tienen intereses del primero y segundo trimestre.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

**Direccion general de Rentas.**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 751 que comprende el sorteo de este dia.

| Números. | Premios.<br>Pesetas. | Administraciones. |
|----------|----------------------|-------------------|
| 7.767    | 160.000              | Madrid.           |
| 723      | 30.000               | Badajoz.          |
| 4.706    | 30.000               | Pontevedra.       |
| 11.261   | 3.000                | Manresa.          |
| 7.247    | 3.000                | Cádiz.            |
| 473      | 3.000                | Idem.             |
| 8.165    | 3.000                | Idem.             |
| 7.366    | 3.000                | Puenteareas.      |
| 484      | 3.000                | Barcelona.        |
| 2.931    | 3.000                | Valencia.         |
| 11.271   | 3.000                | Gijón.            |
| 9.128    | 3.000                | Barcelona.        |
| 9.072    | 3.000                | Valladolid.       |
| 14.706   | 3.000                | Bilbao.           |
| 7.143    | 3.000                | Madrid.           |
| 12.366   | 3.000                | Idem.             |

En los sorteos celebrados en este dia, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

*Huérfana.*

Doña María Noriega, hija de D. Sebastian, vecino de Santillana de la Mar.

*Doncellas.*

Juliana Luisa Almería de N., del Colegio de la Paz.  
María Soledad Gomez y Gasol de José, de id.  
Juana Jesusa Novoa y Minguenza de Francisco, de id.  
Lorenza Mónica Saloao Gonzalez de Francisco, de id.  
Saturia Piñeiro de Juan, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 27 de Octubre de 1871.

Constará de 30.000 billetes al precio de 30 pesetas, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 675.000 pesetas en 1.500 premios de la manera siguiente:

| Premios.   | Pesetas.       |
|--|----------------|
| 1  | 80.000         |
| 1  | 50.000         |
| 1  | 25.000         |
| 25   | 75.000         |
| 1.470  | 441.000        |
| 2 aproximaciones de 2.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor. | 4.000          |
| <b>1.500</b>   | <b>675.000</b> |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 30.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—P. O., Enrique Colás.

**Direccion general de la Deuda pública.**

*Secretaría.*

En los dias 19 y 20 del corriente se satisfarán por la Tesorería de esta Direccion, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, las carpetas de cupones del 3 por 100 consolidado que á continuacion se expresan:

**Dia 19.**

Carpetas números 1.137 al 1.270.

**Dia 20.**

Carpetas números 1.271 al 1.400.

Y todas las carpetas de cupones del 3 por 100 exterior. Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.—Heredia.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 757.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Céntos. Lists various municipalities and their respective debt records.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Céntos. Lists specific debt entries for various municipalities.

Madrid 12 de Octubre de 1871.—El Director general, Félix de Bona.

Junta de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 69.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro, cuya caducidad se ha acordado por la Junta en sesion de 6 de Octubre del presente año...

Table with columns: Número de entrada, Nombres de los interesados, sus apoderados, y clase a que pertenecen los causantes, IMPORTE de los créditos. Lists names of individuals and their associated debt amounts.

Table with columns: Número de entrada, Nombres de los interesados, sus apoderados, y clase a que pertenecen los causantes, IMPORTE de los créditos. Continuation of the debt list from the previous table.

Table with columns: Número de entrada, Nombres de los interesados, sus apoderados, y clase a que pertenecen los causantes, IMPORTE de los créditos. Lists entries for the Province of Valladolid.

Table with columns: Número de entrada, Nombres de los interesados, sus apoderados, y clase a que pertenecen los causantes, IMPORTE de los créditos. Lists entries for the Province of Zaragoza.

Table with columns: Número de entrada, Nombres de los interesados, sus apoderados, y clase a que pertenecen los causantes, IMPORTE de los créditos. Lists entries for the Province of Salamanca.

Madrid 6 de Octubre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia. Contaduría general de la Deuda pública. D. Francisco Delgado, que ha presentado a convertir en renta consolidada interior al 3 por 100 un título de la Deuda amortizable de segunda clase interior con carpeta núm. 1.201...

(1) Véase la GACETA de ayer.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1871.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente a lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

| DOCUMENTOS<br>emitidos...  | CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.  | PARCIAL.<br>Rs. Cént.  | TOTAL.<br>Reales. Cént.         |
|--|---|------------------------|---------------------------------|
| <b>CREACIONES.</b>   |   |                        |                                 |
| RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100 DE 1870.   |   |                        |                                 |
| 56   | Títulos, série A, de 1.000 rs., números 103.209 al 103.213, 103.232 al 103.237, 103.250 al 103.260, 103.275 al 103.280, 103.403 al 103.415, 103.417 al 103.420, 103.448, 103.455 al 103.464, 103.509 y 103.510.....   | 56.000                 | 25.904.482'62                   |
| 27   | " " B, de 4.000 rs., números 98.780, 98.781, 98.844, 98.845, 98.848 al 98.855, 98.873, 98.876 al 98.878, 98.999, 99.000, 99.003 al 99.006 y 99.019 al 99.023.....   | 108.000                |                                 |
| 6  | " " C, de 10.000 rs., números 58.798, 58.802, 58.804, 58.848, 58.849 y 58.861.....  | 60.000                 |                                 |
| 122  | " " D, de 20.000 rs., números 97.863, 97.864, 97.922 al 97.925, 97.931 al 97.938, 97.955, 97.956, 98.041, 98.048, 98.049, 98.059 al 98.061.....   | 440.000                |                                 |
| 7  | " " E, de 50.000 rs., números 60.640 al 60.642, 60.649, 60.699, 60.708 y 60.709.....  | 350.000                |                                 |
| 48   | " " F, de 100.000 rs., números 47.883 al 47.916, 47.938 y 47.939, 47.941, 47.964 al 47.974.....   | 4.800.000              |                                 |
| 1  | Inscripcion nominal trasferible, núm. 3.169.....  | 80.691'07              |                                 |
| 17   | " " no trasferibles, números 48.949, 48.950, 48.981 al 48.989, 49.000, 49.001, 49.090, 49.091, 49.158 y 49.177.....   | 530.014'16             |                                 |
| 407  | " " á favor de corporaciones civiles, números 48.869 al 48.919, 48.921 al 48.941, 48.953 al 48.980, 48.990 al 48.999, 49.002 al 49.089, 49.092 al 49.155, 49.159 al 49.176, 49.178 al 49.204, 49.206 al 49.278 y 49.284 al 49.310.....  | 19.479.777'39          |                                 |
| RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100.   |   |                        |                                 |
| 2  | Títulos, série A, de 4.000 rs., números 11.236 y 11.237.....  | 8.000                  | 120.000                         |
| 1  | " " B, de 8.000 rs., número 21.436.....   | 8.000                  |                                 |
| 2  | " " C, de 16.000 rs., números 14.651 y 14.652..   | 32.000                 |                                 |
| 3  | " " D, de 24.000 rs., números 26.880 al 26.882.   | 72.000                 |                                 |
| DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.   |   |                        |                                 |
| 58   | Títulos, série A, de 1.000 rs., números 216.983 al 217.040.....   | 58.000                 | 335.580'04                      |
| 14   | " " B, de 5.000 rs., números 48.165 al 48.177 y 48.179.....   | 70.000                 |                                 |
| 9  | " " C, de 10.000 rs., números 33.976 al 33.984.....   | 90.000                 |                                 |
| 5  | " " D, de 20.000 rs., números 27.287 al 27.291.....   | 100.000                |                                 |
| 33   | Residuos, números 117.316 al 117.348.....   | 17.580'04              |                                 |
| CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.   |   |                        |                                 |
| 12   | Láminas, números 5.913 al 5.924.....  | 880.535'33             | 902.245'53                      |
| RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.  |   |                        |                                 |
| 2  | Láminas, números 3.365 y 3.366.....   |                        |                                 |
| INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS. |   |                        |                                 |
| 2  | Láminas, números 1.039 y 1.090.....   |                        | 66.040'14                       |
| OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.  |   |                        |                                 |
| 4.600  | Obligaciones de á 2.000 rs., números 773.837 al 773.900, 773.911 al 774.630, 774.661 al 774.840, 774.851 al 774.900, 774.911 al 775.630, 775.661 al 775.840, 775.851 al 775.900, 775.911 al 776.630, 776.661 al 776.840, 776.851 al 776.900, 776.911 al 777.630, 777.661 al 777.840, 777.851 al 777.900 y 777.911 al 778.536..... | 9.200.000<br>6.860.000 | 16.060.000                      |
| RENTA VITALICIA.   |   |                        |                                 |
| 2  | Inscripciones, números 3 y 4.....   |                        | 4.994'73                        |
|  |   |                        | <b>TOTAL de creaciones.....</b> |
|  |   |                        | <b>44.273.878'39</b>            |
| <b>CONVERSIONES.</b>   |   |                        |                                 |
| RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100 DE 1870.   |   |                        |                                 |
| 131  | Títulos, série A, de 1.000 rs., números 103.261, 103.262, 103.274, 103.304 al 103.381, 103.400 al 103.404, 103.416, 103.443 al 103.447, 103.449 al 103.454, 103.465 al 103.468, 103.535 al 103.598 y 103.619 al 103.623.....  | 131.000                | 19.532.186'22                   |
| 197  | " " B, de 5.000 rs., números 98.872, 98.803 al 98.830, 98.856 al 98.869, 98.876 al 98.905, 98.909 al 98.937, 98.960 al 98.975, 98.985, 98.990 al 98.998, 99.001, 99.002, 99.007 al 99.009, 99.027 al 99.031, 99.063 al 99.067 y 99.075 al 99.078.....   | 788.000                |                                 |
| 66   | " " C, de 10.000 rs., números 58.795, 58.805, 58.806, 58.815 al 58.847, 58.853 al 58.858, 58.864 al 58.884 y 58.886 al 58.888.....  | 660.000                |                                 |
| 148  | " " D, de 20.000 rs., números 97.888 al 97.913, 97.939 al 97.946, 97.952 al 97.954, 97.959 al 97.984, 97.987 al 98.019, 98.026 al 98.040, 98.045 al 98.047, 98.050, 98.051, 98.069 al 98.096 y 98.099 al 98.102.....  | 2.960.000              |                                 |
| 16   | " " E, de 50.000 rs., números 60.653, 60.674 al 60.681, 60.700, 60.712 al 60.716 y 60.720.....  | 800.000                |                                 |
| 60   | " " F, de 100.000 rs., números 47.940, 47.942 al 47.953, 47.956 al 47.963, 47.975 al 48.002 y 48.004 al 48.014.....   | 6.000.000              |                                 |
| 5  | Inscripciones nominales trasferibles, números 3.189 al 3.193.....   | 665.403'52             |                                 |
| 18   | " " no trasferibles, números 49.156, 49.157, 49.205, 49.279 al 49.283, 49.485 al 49.489, 49.621 y 49.665 al 49.668.....   | 4.953.797'46           |                                 |
| 6  | " " á favor de corporaciones civiles, números 49.490 al 49.495.....   | 2.553.985'24           |                                 |

| DOCUMENTOS<br>emitidos...                               | CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.   | PARCIAL.<br>Rs. Cént. | TOTAL.<br>Reales. Cént.           |                                   |
|---|--|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100.                |  |                       |                                   |                                   |
| 1   | Título, série A, de 4.000 rs., número 11.235.....  |                       | 4.000                             |                                   |
| OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES. |  |                       |                                   |                                   |
| 6   | Obligaciones de á 2.000 rs., números 742.790 al 742.795..  |                       | 12.000                            |                                   |
| DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.              |  |                       |                                   |                                   |
| 1   | Título, série C, de 10.000 rs., número 33.988 .....  | 10.000                | 50.767'63                         |                                   |
| 2   | " " D, de 20.000 rs., números 27.294 y 27.295 ...  | 40.000                |                                   |                                   |
| 1   | Residuo, número 117.363.....   | 767'63                |                                   |                                   |
|   |  |                       | <b>TOTAL de conversiones.....</b> |                                   |
|   |  |                       | <b>19.598.953'85</b>              |                                   |
| <b>RENOVACIONES.</b>                                    |  |                       |                                   |                                   |
| RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100 DE 1870.        |  |                       |                                   |                                   |
| 227   | Títulos, série A, de 1.000 rs., números 103.452 al 103.492, 103.218 al 103.229, 103.238 al 103.249, 103.263 al 103.273, 103.281 al 103.303, 103.382 al 103.399, 103.421 al 103.442, 103.469 al 103.508, 103.511 al 103.554 y 103.599 al 103.602..... | 227.000               | 5.261.000                         |                                   |
| 41  | " " B, de 4.000 rs., números 98.797 al 98.802, 98.840, 98.846, 98.847, 98.870, 98.871, 98.874, 98.875, 98.905 al 98.908, 98.958, 98.959, 98.979 al 98.984, 98.986 al 98.989, 99.010 al 99.018, 99.024 al 99.026 y 99.062.....                        | 164.000               |                                   |                                   |
| 23  | " " C, de 10.000 rs., números 58.789 al 58.794, 58.800 al 58.803, 58.807 al 58.814, 58.880 al 58.882, 58.859, 58.860, 58.862 y 58.863.....   | 230.000               |                                   |                                   |
| 47  | " " D, de 20.000 rs., números 97.882 al 97.887, 97.919, 97.920, 97.926 al 97.930, 97.947 al 97.951, 97.957, 97.958, 97.985, 97.986, 98.020 al 98.025, 98.042 al 98.044, 98.052 al 98.058, 98.062 al 98.068, 98.097 y 98.098.....                     | 940.000               |                                   |                                   |
| 68  | " " E, de 50.000 rs., números 60.624 al 60.636, 60.643 al 60.648, 60.650 al 60.652, 60.654 al 60.673, 60.682 al 60.698, 60.701 al 60.707, 60.710 y 60.711.....   | 3.400.000             |                                   |                                   |
| 3   | " " F, de 100.000 rs., números 47.923, 47.934 y 47.955.....  | 300.000               |                                   |                                   |
|   |  |                       |                                   | <b>TOTAL de renovaciones.....</b> |
|   |  |                       |                                   | <b>5.261.000</b>                  |

| RESUMEN.                   |  | Reales. Cént.        |
|----------------------------|--|----------------------|
| Creaciones.....            |  | 44.273.878'39        |
| Conversiones.....          |  | 19.598.953'85        |
| Renovaciones.....          |  | 5.261.000            |
| <b>TOTAL.....</b>          |  | <b>69.133.832'24</b> |
| Equivalente en pesetas.... |  | 17.283.458'06        |

NOTAS.

EMISIONES POR CREACIONES.  
1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes:

| Conceptos.   | BAJAS.        | CRÉDITOS EMITIDOS.   |
|--|---------------|--|
| Indemnizacion del 80 por 100 de Propios.....               | 14.504.986'19 |  |
| Por la venta de Beneficencia....                           | 1.517.580'66  |  |
| Idem de bienes de Instruccion pública.....                 | 3.457.210'34  |  |
| Juros.....   | 4.840.507'41  |  |
| Indemnizacion por la última guerra civil.....              | 43.000        |  |
| Presas inglesas.....                                       | 229.000       |  |
| Obras pias.....  | 163.444'15    |  |
| Liquidacion de documentos antiguos.....                    | 184.733'67    |  |
| Devolucion por venta de fincas..                           | 516.000       |  |
| Ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas..... | 3.448.000     |  |
| Por el 50 por 100 de los intereses del 4 y 5 por 100.....  | 420.000       | Renta 3 por 100 exterior.... 120.000                             |
| Renta vitalicia, permutacion de bienes del clero.....      | 4.994'73      | Renta vitalicia..... 4.994'73                                    |
| Capitales de participes legos....                          | 880.535'33    | Certificaciones de capitales de participes legos..... 880.535'33 |
| Rentas no percibidas por id....                            | 902.245'53    | Idem de rentas no percibidas. 902.245'53                         |
| Intereses de capitales de id....                           | 66.040'14     | Idem de intereses de capitales de id..... 66.040'14              |
| Subvencion por ferro-carriles....                          | 16.060.000    | Obligaciones generales..... 16.060.000                           |
| Deuda sin interés por atrasos del personal.....            | 335.580'04    | Títulos y residuos..... 335.580'04                               |
|  |               | <b>44.273.878'39</b>   |

EMISIONES POR CONVERSIONES.  
2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones, renovacion y canjes se han amortizado los siguientes:

| Créditos.                                   | BAJAS.       | CRÉDITOS EMITIDOS.   |
|---|--------------|----------------------|
| Renta consolidada al 3 por 100 interior.... | 5.352.308'24 |                      |
| Idem para renovacion.....                   | 5.261.000    |                      |
| Idem de corporaciones civiles.....          | 179.105'02   |                      |
| Residuos del 3 por 100 consolidado.....     | 2.492'40     |                      |
| Capitales de participes legos.....          | 5.198.959'39 |                      |
| Renta diferida al 3 por 100.....            | 3.231.454'15 |                      |
| Intereses capitalizables.....               | 1.028'54     |                      |
| Deuda consolidada del 4 por 100.....        | 37.900'05    |                      |
| Idem id. del 5 por 100.....                 | 6.787'53     |                      |
| Idem activa del 5 por 100.....              | 4.000        |                      |
| Idem pasiva premiada.....                   | 28.000       |                      |
| Intereses del 4 y 5 por 100.....            | 22.464'66    |                      |
|   |              | <b>19.290.685'28</b> |

Table with columns: Créditos, Bajas, CRÉDITOS EMITIDOS. Rows include Obligaciones generales del Estado, Deuda sin interés por atrasos del personal, Conversion de las amortizables por la ley de 11 de Julio de 1867, Documentos representativos de amortizable de primera clase, etc.

3.º Se han amortizado por subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: Capitales, Intereses, TOTAL. Rows include Titulos del 3 por 100 consolidado interior, Idem id. id. exterior, Inscripciones a favor de corporaciones civiles, etc.

Madrid 10 de Octubre de 1871. —J. Nicolás de La Moneda.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo acudido a estas oficinas D. Leon Ad. Laffitte solicitando la expedicion por duplicado de la factura-resguardo número 2.544, bajo la cual presentó al cobro del semestre vencido en 1.º de Julio último los 39 cupones de la renta perpetua al 3 por 100, señalados con los números, series y valores que se expresan a continuacion, mediante que el primitivo resguardo sufrió extravío; la Junta de la Deuda, previa instruccion del oportuno expediente, ha acordado en 6 del actual que se anuncie en la GACETA y Diario de Avisos de esta capital el extravío de dicha factura a fin de que si alguna persona tuviese que interponer reclamacion la deduzca en el preciso término de 60 dias, a contar desde la presente publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo en el citado plazo se considerará nulo y sin valor el citado resguardo, y se librará otro duplicado con objeto de que el interesado pueda hacerle efectivo:

Table with columns: Escudos, Cupones. Rows include 8 cupones serie A, números 167, 4.425 a 28, 31.101, 31.104 y 108; 12 cupones serie B, números 992, 8.062, 8.114, 24.342, 30.829 y 30, 90.789, 90.815 a 19; etc.

Madrid 10 de Octubre de 1871.—Estéban Morales.—V.º B.º.—El Director general, Heredia.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El dia 19 del corriente, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 249 y 250.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El dia 19 del corriente, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 481 a 484.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El dia 19 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 446 a 454.

Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha señalado el domingo 22 del actual, a las doce de la mañana, para que con las formalidades prevenidas y en el patio del establecimiento se proceda a la quema de los efectos siguientes:

Resto de los billetes hipotecarios de la primera serie que han sido amortizados y reembolsados;

Billetes hipotecarios de la segunda serie que asimismo han sido reembolsados en virtud del sorteo de amortizacion celebrado en 4 de Abril último;

Billetes hipotecarios de la primera y segunda serie, procedentes de sorteos anteriores y reembolsados despues de la última quema;

Cupones recogidos de ambas series de vencimiento de 1.º de Julio de este año,

Y cupones de las mismas series de semestres anteriores, satisfechos con posterioridad a la citada última quema.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento del público. Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Secretario, José de Adaro.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 173 que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Plasencia (Cáceres) D. José María Díez, como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio para la instalacion de una Biblioteca popular en aquella ciudad.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras a que se refiere la orden anterior. Nuevo método intuitivo-racional-directo de lectura, por D. S. L. Cabildo. Madrid, 1870. Una hoja.

Silabario, por D. Toribio García. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º. Cartas sobre Religion, por el P. Graty, traduccion del Presbítero D. José P. y Poblet. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º. La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º. Catecismo de la religion natural, por D. Juan Alonso y Eguilaz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Loa religioso-fantástica en un acto y en verso, por D. José Martín y Santiago. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º. Coleccion de poesias religiosas, por Doña Luisa B. García. Cáceres. Un cuaderno en 8.º. La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º. Premio a la nobleza del corazon, por el mismo. Octava edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 4.º. Para el corazon, por el mismo. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º. Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Estado actual y organizacion de la enseñanza de sordo-mudos y de los ciegos. Memoria por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º. Memoria relativa a la enseñanza especial de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º. Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronuncacion de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas. Curso de educacion, ó tratado de Filosofía moral, por D. Antonio Aguirrezábal. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º. El Faro de la infancia, periódico dedicado a los niños de ámbos sexos. Año primero. Zaragoza, 1870. Breves páginas dedicadas a la educacion moral de sus hijos, por el Doctor D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º, carton. La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º. Estudio filosófico del hombre, por el mismo. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º. De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º. Almanaque de la Gaceta de Instruccion primaria para el año 1868. Lérida, 1867. Un cuaderno en 4.º. Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º. Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor. Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas. Catecismo de la Constitucion democrática, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 16.º. La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º. Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Albacete, 1869. Un volumen en 8.º. Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un volumen en 8.º. Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º. Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Los españoles no tenemos patria, por Santiago Ezquerri. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Historia de tres enamorados, por D. Antonio Guevara. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º. A los recién casados, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuaderno en 16.º. Del amor y de los celos, por el Dr. Salustio. Madrid, 1869. Un cuaderno en 16.º. La mujer tal como debe ser, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuaderno en 16.º. Adeline, por D. Vicente Rubio y Diaz. Cádiz, 1866. Un cuaderno en 8.º. El beso de Judas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1860. Un volumen en 8.º. Proverbios cómicos, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Coleccion de cuentos, por Carlos Rubio. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º. Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º. Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º. Gramática española completa, por J. M. Liera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º. Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º. Cuadro sinóptico de Lexicología, por D. Luis Oliveros y Moreno. Cádiz, 1870. Una hoja. Cuadro sinóptico de Sintaxis, por el mismo. Cádiz, 1870. Una hoja. Pronuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º. Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y naturaleza, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Diccionario de la Lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta. Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Domínguez. Primera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º. Rudimentos de Retórica y Poética, por D. Francisco Ruiz de la Peña Bilbao, 1866. Un vol. en 8.º. Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1846-51. Tres vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º y 5.º). Coleccion de piezas literarias selectas, latinas y castellanas, formada de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.º. Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º. Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º. Poesias y leyendas, por D. Manuel Villar y Macías. Salamanca, 1858. Un vol. en 8.º. La batalla de Pavia, canto épico, por D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º. Cuentos y fábulas de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º. Obras escogidas de D. Antonio García Gutierrez. Madrid, 1866. Un volumen en folio. Inspiraciones, poesias selectas por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º. El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º. Cien sonetos, por D. Manuel del Palacio. Madrid, 1870. Un volumen en 12.º. Biblioteca de autores españoles (Rivadeneira, editor). Madrid, 1854-69, 62 vols. en folio. Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre El ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º. Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano Sevilla, 1866. Una hoja. Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yebes. Tercera edicion. Tarazona, 1868. Un cuaderno en 8.º. Elementos de Aritmética, por D. Sabino Alvarez de la Escosura. Segunda edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Aritmética completa, por D. José Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º. Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º. Aritmética teórica y práctica y el sistema métrico, por D. Felipe Eyaralaz. Cuarta edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Aritmética para uso de las Escuelas de Instruccion primaria, por Doña María Bascuas y Colon. Primera edicion. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º. Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Novena edicion. Teruel, 1863. Un cuaderno en 8.º. El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Manual práctico del sistema métrico-decimal, por D. Federico Hidalgo y Bermudez. Sevilla, 1861. Un vol. en 8.º. Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales formadas de orden del Gobierno, por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º. Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. Felipe Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º. Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Un volumen en 8.º con grabados. Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º. Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º, con 41 mapas. Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º. Mapa de la provincia, por Bachiller. Una hoja. Atlas universal geográfico. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas. Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España, por D. Tomás Muñoz y Romero. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º. Cartas a Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edicion. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º. Espartero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º. Historia del comunismo, por Sudrié, traduccion de D. Angel María Terradillos. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º. Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas. Contestacion a las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S. Primera parte. Instrumentos meteorológicos. Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º. El mismo para 1859, por el mismo. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º. El mismo para 1860, por el mismo. Tercera parte. Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.º. Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1852 tenían relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º. Lecciones de Química elemental puestas en cuadros sinópticos, por D. Mariano Santisteban. Madrid, 1854. Un cuaderno en folio. Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. con 28 láminas en 8.º. Determinacion de las especies minerales por el sistema Kobell, modificado y ampliado por D. Amalio Maestra. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º. Curso de Botánica ó elementos de Organografía, Fisiología, Metodología y Geografía de las plantas, por D. Miguel Colmeiro. Segunda edicion. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.º. Cartilla agraria, por D. Alejandro Olivares. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º. Manual de Agricultura, por el mismo. Nueva edicion. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º, holandesa. Fomento de la poblacion rural, por D. Fermin Caballero. Tercera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º. Del guano, informe del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º. El Odium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vida, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno con láminas en folio. Manual de Selvicultura práctica, por D. Juan José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º. Los Montes y el cuerpo de Ingenieros en las Cortes Constituyentes, por D. Francisco García Martino. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º. Manual práctico de Horticultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º. Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo en la Exposicion



Una tierra de Bernardo Echevarría, compra, 14 Noviembre 1861.  
 Un prado de Rafael Hilarion Alvarez, compra, 31 Diciembre 1861.  
 Parte de cerca de Vicente Alvarez, compra, 31 Diciembre 1861.  
 Unas tierras de Rafael Hilarion Alvarez, compra, 31 Diciembre 1861.  
 Tierras de Rafael Hilarion Alvarez, compra, 31 Diciembre 1861.  
 Varias fincas de Vicente Alvarez, herencia, 3 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Francisca Gonzalez, herencia, 3 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Cipriano Dávila, herencia, 3 Agosto 1860.  
 Parte de olivar y tierra de Mauricio Moreno, herencia, 3 Agosto 1860.  
 Olivar de José de la Peña y Mendoza, herencia, 8 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Alvara Gonzalez Monje, herencia, 8 Setiembre 1860.  
 No expresa la finca, de Isidro Brasero, herencia, 8 Setiembre 1860.  
 No expresa la finca, de Jacinta de Paz, herencia, 8 Setiembre 1860.  
 Parte de cerca de Rosa Márcos, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Francisco Dávila, herencia, 27 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Catalina Alvarez, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Eusebia Motero, herencia, 40 Noviembre 1860.  
 Tierra y huerto de Antonío Acisclo Nuevo, herencia, 12 Noviembre 1860.  
 Dos huertos y tierra de Juan Leo Fernández, herencia, 12 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Atanasio Dávila y Florentina Alvarez, hipoteca, 13 Julio 1860.  
 Varias fincas de Benito Gomez y Sebastian Garcia, hipoteca, 13 Julio 1860.  
 Varias fincas de Máximo José Alvarez, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de Juan Jesús Mateos, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de Diego Martín Alvarez, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de Demetria Alvarez, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Concepcion Alvarez, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Antonia Bautista y José Dávila, hijuela, 17 Julio 1860.  
 Una huerta de Valentin Cruz, compra, 21 Julio 1860.  
 Varias fincas de Urbano Diaz, compra, 23 Julio 1860.  
 Parte de huerto de Cayetano Montero, compra, 24 Julio 1860.  
 Varias fincas de Laureano Jimenez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Cid, herencia, 25 Julio 1860.  
 Varias fincas de Francisca Cid, herencia, 25 Julio 1860.

*Nota ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondiente á fincas que radican en término de Casatejada, y las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.*

## CASATEJADA.

Parte de olivar de Francisco Gil Mateos, compra, 7 Octubre 1857.  
 Cerquilla de Hermógenes Bernabé, compra, 31 Diciembre 1857.  
 Prado Toro de Pablo Mateos, compra, 5 Febrero 1855.  
 Olivar de Sebastian Garcia, compra, 6 Agosto 1855.  
 Parte de cerca de Juan é Isabel Alvarez, compra, 26 Diciembre 1855.  
 Varias fincas de Cecilio Lopez, compra, 2 Marzo 1856.  
 Tierra de Blas Quiroga, compra, 20 Abril 1856.  
 Parte de olivar de Matias Monje, compra, 1.º Julio 1856.  
 Terrenos de José Dávila, hipoteca, 1.º Noviembre 1856.  
 Tierra de Rafael Hilarion Alvarez, compra, 4 Noviembre 1856.  
 Parte del olivar de Juan Martin del Valle, compra, 27 Marzo 1857.  
 Varias fincas de Francisco Dávila, sin título, 1.º Junio 1857.  
 Parte de olivar de Jacinto Mateos, compra, 29 Noviembre 1857.  
 Varias fincas de José Dávila, hipoteca á favor de Francisco Gonzalez, 27 Marzo 1853.  
 Prado y cerca de Francisco Gonzalez, hipoteca á favor de José Dávila, 27 Marzo 1853.  
 Varias fincas de Francisco Gonzalez, hipoteca á favor de Pablo y Anastasia Diaz, 5 Setiembre 1853.  
 Parte de huerto de Paulina de la Cruz, compra, 26 Febrero 1854.  
 Huerto de Isidro Brasero, compra, 3 Julio 1854.  
 Parte de huerto de Pedro Pablo Monje, compra, 6 Setiembre 1853.  
 Parte de huerto de Pablo Jimenez, compra, 6 Setiembre 1853.  
 Parte de huerto de Cayetano Montero, compra, 14 Octubre 1853.  
 Prado de Felipe Ramon Alvarez, compra, 6 Noviembre 1853.  
 Varias fincas de Francisco Ildelfonso Bueno, herencia, 1.º Octubre 1845.  
 Varias fincas de Francisco Bruno Bueno, herencia, 13 Octubre 1845.  
 Varias fincas de Patricio Martinez Bueno, herencia, 13 Octubre 1845.  
 Varias fincas de Laureano Jimenez, compra, 1.º Octubre 1849.  
 Ocho suertes de tierra de Dionisio Gomez, compra, 14 Abril 1848.  
 Terrenos de Ramon Cid, compra, 28 Febrero 1843.  
 Terrenos de Pablo Mateos, compra, 19 Diciembre 1843.  
 Mitad de casa de J. Martin de la Calle, compra, 26 Febrero 1861.  
 Cuarta parte de casa de Santiago Gomez, herencia, 3 Julio 1861.  
 Cuarta parte de casa de Benito Gomez, herencia, 3 Julio 1861.  
 Cuarta parte de casa de Julián Gomez, herencia, 3 Julio 1861.  
 Cuarta parte de casa de José María Gomez, herencia, 3 Julio 1861.  
 Parte de casa de Julián Pose, herencia, 26 Agosto 1861.  
 Casa de Agustina Garcia Gil, herencia, 29 Setiembre 1861.  
 Casa de Agustina Garcia Gil y Antonio Guija, herencia, 4 Diciembre 1861.  
 Casa y casilla de Simona Higuero, herencia, 5 Diciembre 1861.  
 Parte de casa de Doña María Mateos, herencia, 8 Setiembre 1860.

Mitad de casa de Felipe Zavala, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Mitad de casa de Eugenia Zavala, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Mitad de casa de Francisco Pablos, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Mitad de casa de Florencio Barroso, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Una casa de María Abad, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Mitad de casa de Fernando Tellez Zavala, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Casa y casilla de Andrés Garcia Rivero, herencia, 29 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de María Serradilla, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Una casa de Timoteo Garcia, herencia, 5 Noviembre 1860.  
 Mitad de casa de Juan Garcia, herencia, 5 Noviembre 1860.  
 Parte de casa de Gregorio Garcia, herencia, 5 Noviembre 1860.  
 Horno y casa de Pascual Garcia, herencia, 5 Noviembre 1860.  
 Pajar y casilla de Agustina Centeno, herencia, 5 Noviembre 1860.  
 Una casa de José Abad y María Alonso, compra, 25 Noviembre 1860.  
 Casa y parte de otra de José María Gomez, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Casa y cuadra de Feliciano Gomez, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Dos casas de Santiago Gomez, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Parte de casa y cercado de Francisco Tejado, compra, 30 Marzo 1856.  
 Una casa y casilla de Juan Jimenez, compra, 27 Diciembre 1859.  
 Una casa de Gregorio Duran, compra, 20 Enero 1858.  
 Medio molino de Santiago Gomez, compra, 16 Mayo 1858.  
 Una habitacion de Cesáreo Blazquez, compra, 25 Julio 1858.  
 Dos casas de Julian Diaz, José, Nicolás y Juliana Pose, compra, 8 Noviembre 1858.  
 Una casa de Jerónimo Guija, compra, 22 Noviembre 1858.  
 Dos cercados y casa, de Isabel Mateos y Baldomero Centeno, compra, 18 Enero 1859.  
 Una casa de Pedro Gomez, compra, 18 Febrero 1859.  
 Una tierra de Máxima Gomez, Ildelfonso Sanchez, Ramon y María Millanes, Ildelfonso, Cipriano y Pedro Gomez, compra, 9 Marzo 1859.  
 Parte de casa de Paula Garcia, herencia, 21 Marzo 1859.  
 Mitad de casa de Josefa Luengo, herencia, 11 Junio 1859.  
 Varias fincas de Benito Gomez, herencia, 11 Junio 1859.  
 Mitad de casa y tejat de Antonio Benito, herencia, 26 Junio 1856.  
 Mitad de casa y tejat de Hilario Benito, herencia, 26 Junio 1856.  
 Casa y pajar de Melitona Gomez, sin título, 31 Diciembre 1859.  
 Varias fincas de Juan Guija Garcia, herencia, 26 Julio 1858.  
 Varias fincas de Francisco Luciano Dominguez, hipoteca á favor de Juan y Genaro Dominguez, 29 Marzo 1846.  
 Olivos en Montecillo de María Corisco, compra, 1.º Diciembre 1848.  
 Una tierra de María Corisco, compra, 1.º Diciembre 1848.  
 Una viña de Juan Dominguez y Josefa Peña, hipoteca al Estado, 10 Mayo 1839.  
 Una viña de Anselmo Dominguez y Catalina, hipoteca al Estado, 1.º Mayo 1839.  
 Una viña de José Jara, hipoteca á la Junta Diocesana, 8 Julio 1839.  
 Un pedazo de tierra de Manuel Parra y Manuela Acedo, hipoteca á la Junta diocesana, 8 Julio 1839.  
 Una viña de Manuel Jimenez y Petronila Gomez, hipoteca á la Junta Diocesana, 8 Julio 1839.  
 Un huerto de Ruperto Garcia y María Calero, hipoteca á la Junta Diocesana, 8 Julio 1860.  
 Una tierra de Juan Tiburcio Dominguez, compra, 4 Noviembre 1839.  
 Una cerca de Francisco Luciano Dominguez, compra, 4 Noviembre 1839.  
 Una cerca de Anselmo Dominguez, compra, 14 Octubre 1840.  
 Una tierra de D. Juan Dominguez, compra, 24 Octubre 1344.  
 Dos viñas de Angel Yuste, compra, 1.º Enero 1842.  
 Cuarta parte de casa de Anselmo Dominguez, compra, 6 Marzo 1842.  
 Una viña de Máximo Martin, compra, 26 Febrero 1843.  
 Una viña de Francisco Mariscal, hipoteca á favor de Segundo Martinez, 26 Febrero 1843.  
 Una viña de Manuel Jimenez, compra, 19 Mayo 1843.  
 Una tierra de Manuel Jimenez, compra, 19 Mayo 1843.  
 Una viña de Eusebio Salgado, compra, 23 Mayo 1843.  
 Una tierra de Francisco Tejada, compra, 11 Julio 1843.  
 Un huerto de Miguel Abad, compra, 24 Setiembre 1843.  
 Varias fincas de Domingo Guija, sin título, 12 Octubre 1843.  
 Una viña de Miguel Abad, compra, 13 Octubre 1844.  
 Una tierra de Vicente Gomez, compra, 19 Diciembre 1844.  
 Una viña de D. José Cobduido, compra, 30 Diciembre 1844.  
 Una parte de viña de D. Márcos Lozano, compra, 28 Junio 1845.  
 Viña y olivos de Juan Gallego, compra, 7 Julio 1845.  
 Primera suerte baldío Casatejada de Juan Jara de Vicente, herencia, 1.º Enero 1861.  
 Varias suertes de baldío de D. Joaquin Boix, compra, 3 Febrero 1861.  
 Un cercado de Bráulio Gomez Dominguez, herencia, 25 Marzo 1861.  
 Un cercado de Teodoro Gomez Dominguez, herencia, 25 Marzo 1861.  
 Hazas de tierra de Julian Candados, compra, 19 Setiembre 1861.  
 Un cercado de José María Gomez, compra, 9 Octubre 1861.  
 Una cerca de José María Gomez, compra, 13 Octubre 1861.  
 Cuarta parte de haza de Miguel Nuevo, herencia, 2 Diciembre 1861.  
 Cuarta parte de haza de Victoria Nuevo, herencia, 2 Diciembre 1861.  
 Cuarta parte de haza de Petra Nuevo, herencia, 2 Diciembre 1861.  
 Una tierra de Juan Mendez, compra, 2 Diciembre 1861.  
 Varias fincas de Francisco Ramos, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de Félix y Angela Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de Francisca Ramos, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de Vicente Gonzalez Gomez y hermanos, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de Agustina Ramos, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de Vicente Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Varias fincas de María Corisco, herencia, 25 Enero 1860.  
 Mitad de cerca de José María Gomez, compra, 7 Febrero 1860.  
 Una cerca de Vicente Guija, compra, 29 Febrero 1860.  
 Cercado y tierras de Juan José de la Calle, compra, 29 Febrero 1860.  
 Cerca y cercado de Francisco Pavon, hipoteca á favor de Rafael Rodríguez, 8 Marzo 1860.  
 Dos cercados de Francisco Ramos, compra, 31 Marzo 1860.

Una cerca de Camila Sanchez, herencia, 25 Junio 1860.  
 Un cercado de Jerónimo Ramos, compra, 22 Julio 1860.  
 Un cercado de Manuel Mateos, herencia, 8 Setiembre 1860.  
 Parte de tierra de D. Felipe Sanchez Yañez, 8 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Ignacia Tellez Zavala, herencia, 23 Setiembre 1860.  
 Dos tierras de Andrés Garcia Romero, compra, 13 Octubre 1860.  
 Una cerca de Pascual Garcia, compra, 25 Noviembre 1860.  
 Tercera parte de huerto de Manuel Arenas, compra, 1.º Marzo 1858.  
 Una cerca de Juan José de la Calle, compra, 6 Marzo 1858.  
 Varias fincas de Juan José de la Calle, compra, 7 Marzo 1858.  
 Una tierra de Juan José de la Calle, compra, 7 Marzo 1858.  
 Un pedazo de tierra de José María Gomez y esposa, compra, 7 Marzo 1858.  
 Casa y cercado de Marta Estéban, compra, 3 Mayo 1858.  
 Mitad de casa de Francisco Gomez, compra, 3 Mayo 1858.  
 Varias fincas de Cipriano Gonzalez, herencia, 26 Mayo 1858.  
 Una tierra de Julian Candados, compra, 17 Setiembre 1858.  
 Media haza de Juan José de la Calle, compra, 17 Setiembre 1858.  
 Un pedazo de tierra de Juan José de la Calle, compra, 17 Setiembre 1858.  
 Tierra y cercado de Juan José de la Calle, compra, 17 Setiembre 1858.  
 Cercado de Santiago Gomez, compra, 22 Setiembre 1858.  
 Tejar con terreno de Pascual Garcia, Manuel Fraile y Antonio Pablos, sin título, 18 Febrero 1859.  
 Dos cercados de Santiago Gomez, compra, 19 Marzo 1859.  
 Varios cercados de Paula Garcia, compra, 21 Marzo 1859.  
 Un cercado de Gregorio Gallego, compra, 16 Abril 1859.  
 Dos cercados de Antonio Benito, compra, 28 Abril 1859.  
 Varias fincas de Hilario Benito, compra, 28 Abril 1859.  
 Un cercado de Desiderio Gomez, compra, 28 Mayo 1859.  
 Cercadillo de Benita Gomez, compra, 17 Junio 1859.  
 Cerca y viña de Juana Luengo, compra, 17 Junio 1859.  
 Mitad cercado de Antonio Benito, compra, 11 Junio 1859.  
 Mitad cercado de Hilario Benito, compra, 11 Junio 1859.  
 Varios terrenos de Antonio Gutierrez, compra, 1.º Julio 1859.  
 Dos cercados de Hilario Benito, compra, 1.º Julio 1859.  
 Un cercado de D. José de la Calle, compra, 4 Setiembre 1859.  
 Varias fincas de D. José de la Calle, compra, 4 Setiembre 1859.  
 Dehesa vieja del Excmo. Sr. Marqués de Miravel, compra, 13 Octubre 1849.  
 Un cercado de Aquilino Nuevo, compra, 20 Octubre 1859.  
 Primera suerte Galochaz de Francisco Ramos, herencia, 14 Enero 1860.  
 Cercado y tierras de José María Gomez y María Alonso, compra, 18 Mayo 1855.  
 Un cercado y haza de Juan José de la Calle, compra, 20 Mayo 1855.  
 Varias fincas de José María Gomez Corisco, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Varias fincas de Feliciano Gomez Corisco, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Varias fincas de Santiago Gomez, herencia, 14 Marzo 1856.  
 Una viña de Miguel Ramos, compra, 20 Abril 1856.  
 Una cerca de José Candados, compra, 18 Mayo 1856.  
 Dos tierras de Juan Fabian, compra, 3 Junio 1856.  
 Varias fincas de Florencio Barroso, compra, 20 Julio 1856.  
 Varias fincas del Excmo. Sr. Marqués de Miravel, compra, 8 Noviembre 1856.  
 Dos casas y cerca de José Marina, compra, 8 Noviembre 1856.  
 Una tierra de Manuel Hernandez, compra, 2 Abril 1857.  
 Tres tierras de Juan José de la Calle, compra, 12 Setiembre 1857.  
 Casa y viña de Inés Dominguez Moyano, herencia, 8 Marzo 1854.  
 Varias fincas de María Dominguez, herencia, 8 Marzo 1854.  
 Una viña de José Navarro Moyano, herencia, 8 Marzo 1854.  
 Tierras de Juan José de la Calle, herencia, 16 Marzo 1854.  
 Una tierra de Juan José de la Calle, herencia, 16 Marzo 1854.  
 Una tierra de Francisco Ramos, compra, 19 Marzo 1854.  
 Una haza de D. Juan José de la Calle, compra, 18 Abril 1854.  
 Mitad de casa y viña de Nicasia Dominguez, compra, 8 Marzo 1854.  
 Parte de casa de Ramon Gallego, compra, 20 Marzo 1854.  
 Parte de casa de Victoriano Garcia, compra, 2 Diciembre 1854.  
 Un solar de casa de Francisco Jimenez Izquierdo, compra, 4 Diciembre 1854.  
 Varias fincas de Francisco Gomez, herencia, 26 Mayo 1854.  
 Varias fincas de Joaquin Gomez, herencia, 26 Mayo 1854.  
 Casa y tierra de Vicente Gomez, herencia, 26 Mayo 1854.  
 Casa y tierra de Victoriana Gomez, herencia, 26 Mayo 1854.  
 Parte de casa de Victoriano Garcia, compra, 1.º Marzo 1855.  
 Una casa con corral de María Martin Ballesteros Zamora, compra, 6 Agosto 1855.  
 Una casa de Juan Dominguez, compra, 24 Diciembre 1855.  
 Una casa de Juan Moyano, compra, 31 Diciembre 1855.  
 Una casa de Catalina Andrés, compra, 31 Diciembre 1855.  
 Varias fincas de Jerónimo Guija, compra, 7 Mayo 1849.  
 Una viña de Mateo Bermejo, compra, 23 Julio 1849.  
 Una viña de Francisco Fraile, compra, 6 Diciembre 1849.  
 Tres tierras de María Gomez, herederos de María y Manuela Rodriguez, Francisco y José Gonzalez, compra, 22 Marzo 1850.  
 Viña y tierra de Francisco Tejado, compra, 20 Mayo 1850.  
 Un cercado de Pedro Diez, compra, 19 Febrero 1851.  
 Varias tierras de Manuela Rosillo, compra, 1.º Julio 1851.  
 Varias tierras de Josefa Roda, compra, 20 Julio 1851.  
 Casa y viña de Juan José Gonzalez, compra, 20 Julio 1851.  
 Fincas de Angel Yuste, compra, 23 Julio 1851.  
 Una cerca de Juan Delgado, compra, 9 Agosto 1851.  
 Un cercado de José Navarro, compra, 1.º Octubre 1851.  
 Un cercado de Baldomero Centeno, compra, 12 Octubre 1851.  
 Dos casas y cerca de D. Márcos Lozano, compra, 12 Abril 1852.  
 Una cerca de José María Gomez, compra, 1.º Octubre 1852.  
 Un cercado de Antonio Gallego, compra, 1.º Noviembre 1852.  
 Una tierra de Antonio Gallego, compra, 1.º Noviembre 1852.  
 Una tierra de Antonio Gallego, compra, 1.º Noviembre 1852.  
 Un cercado de Isabel Villa, compra, 1.º Diciembre 1852.  
 Varias fincas de Antonio Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Casa, cerca y tierra de José Cayetano Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Casa y fincas de Andrés Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Un cercado de Hilario Diaz, compra, 8 Febrero 1853.  
 Una tierra de Manuel Mateos, compra, 21 Junio 1853.

Un cercado de Francisco Pablos, compra, 4 Noviembre 1853.  
 Un terreno de Juan José de la Calle, compra, 24 Diciembre 1853.  
 Tres hazas de Inés Guija, sin título, 24 Diciembre 1853.  
 Una haza de Juan Yuste, herencia, 24 Diciembre 1853.  
 Una tierra de Angel Delgado, compra, 26 Diciembre 1853.  
 Una viña de Juan Gallego, compra, 15 Diciembre 1845.  
 Una casa de Francisco Blanco é Inés Guija, sin título, 16 Enero 1846.  
 Una viña de Juan Pio Gomez, compra, 13 Marzo 1846.  
 Parte de casa de Diego Gonzalez, compra, 16 Mayo 1846.  
 Un cercado de Simona Higuero, compra, 17 Agosto 1846.  
 Una cerca de Juan José de la Calle, compra, 10 Diciembre 1846.  
 Un cercado de D. Juan José de la Calle, compra, 9 Agosto 1847.  
 Dos tierras de Manuel José Dominguez, compra, 10 Diciembre 1847.  
 Un olivar de Pedro Diaz, compra, 14 Diciembre 1847.  
 Media viña de Domingo Redondo, compra, 10 Febrero 1848.  
 Una viña de Fernando Sanchez, compra, 2 Marzo 1848.  
 Una viña de Joaquin Lozano, compra, 2 Marzo 1848.  
 Pedazo de viña de Agustin Ramos, compra, 21 Marzo 1848.  
 Casilla de tinte de Francisco Ramos, compra, 18 Mayo 1849.  
 Mitad de horno y tejat de Francisco Pablos, compra, 5 Julio 1849.  
 Viña y tierra de Pedro Gomez Perez, compra, 20 Mayo 1850.  
 Una casilla de Julian Cardador, compra, 1.º Setiembre 1850.  
 Mitad de casa de Ana Fernandez, compra, 2 Julio 1851.  
 Una casa de Josefa Roda, herencia, 20 Julio 1851.  
 Casa y mitad de otra de Antonio Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Mitad de casa de José Cayetano Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Tercera parte y mitad de casa de Andrés Pulido, herencia, 1.º Diciembre 1852.  
 Casa de Mariano Santos Jimenez, herencia, 5 Diciembre 1861.  
 Mitad de casa y casilla de Dolores Rosillo, herencia, 31 Diciembre 1861.  
 Mitad de casa y casilla de Soledad Sanchez Rosillo, herencia, 25 Enero 1860.  
 Cuarta parte de casa de Felipe Sanchez Rosillo, herencia, 25 Enero 1860.  
 Dos casas y casillas de Francisco Ramon Alonso, sin título, 25 Enero 1860.  
 Casa de Félix y Angela Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Casa de Félix y Angela Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Casa de Francisco Ramos Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Casa y cuadra de Vicente Gonzalez Gomez, herencia, 25 Enero 1860.

## CASAS DEL PUERTO.

Una tierra de Pedro Gil, compra, 4 Noviembre 1861.  
 Parte de huerto de Francisco Gallardo, herencia, 30 Diciembre 1861.  
 Parte de huerto de María Juana Gallardo, herencia, 30 Diciembre 1861.  
 Parte de huerto de Antonio Gallardo, herencia, 30 Diciembre 1861.  
 Casa, cuadra y tinado de Diego Moreno, herencia, 22 Julio 1860.  
 Dos casas de Teresa Herrero, herencia, 22 Julio 1860.  
 Tercera parte de casa de Manuela Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Parte de dos casas de Francisco Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Parte de dos casas de Luis Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Cuarta parte de casa de Andrés Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Dos partes de casa de Francisco Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Un solar de Isabel María Cordero, herencia, 23 Julio 1860.  
 Cuarta parte de casa de Pedro Naharro, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de casa de María Teresa Cuesta, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Un solar de Pedro Domingo Montero, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Una casa, núm. 7, de Ramon Grande, herencia, 26 Setiembre 1860.  
 Una casa, núm. 14, de Pedro Gil, herencia, 27 Setiembre 1860.  
 Una casa, núm. 16, de Angel Martin, herencia, 27 Setiembre 1860.  
 Una casa, núm. 4, de María Martin, herencia, 27 Setiembre 1860.  
 Una casa, núm. 23, de Deogracias Gonzalez, herencia, 27 Setiembre 1860.  
 Parte de posada de Pascuala Gil, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Casa con medio corral de Josefa Gil Manzano, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Parte de posada de Juan Manuel Gil, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Parte de casa de Ramona Mateos, herencia, 13 Noviembre 1860.  
 Parte de casa de Diego Montes, herencia, 13 Noviembre 1860.  
 Parte de casa de Francisco Fernandez, compra, 20 Marzo 1857.  
 Horno de pan de Andrés Naharro, compra, 27 Marzo 1857.  
 Casa y olivos de Manuel Martin, herencia, 10 Diciembre 1859.  
 Casa y huerto de Catalina Martin, herencia, 10 Diciembre 1859.  
 Casa y cerca de Carlos Martin, herencia, 10 Diciembre 1859.  
 Tierras y casa de Antonia Martin Mayor, herencia, 10 Diciembre 1859.  
 Casa y casilla de Agustin Ramos Gonzalez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Mitad de casa de Juan Sanchez, compra, 15 Febrero 1860.  
 Mitad de casa de Jacinto Martin, compra, 10 Marzo 1860.  
 Casa de Victor Ceresoles, herencia, 15 Marzo 1860.  
 Tercera parte de casa de Federico Garcia Zabala, herencia, 19 Marzo 1860.  
 Tercera parte de casa de Mateo Zabala, herencia, 19 Marzo 1860.  
 Tercera parte de casa de Francisco Zabala, herencia, 19 Marzo 1860.  
 Dos terceras partes de casa de Felipe Villanueva, herencia, 20 Mayo 1860.  
 Casa, núm. 4, de Isabel Mateos, herencia, 17 Junio 1860.  
 Dos casas de José Marina, herencia, 25 Junio 1860.  
 Varias fincas de D. Juan José de la Calle, herencia, 25 Junio 1860.  
 Varias fincas de Diego Gonzalez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Dos casillas de Doña María Mateos, herencia, 8 Setiembre 1860.

Casa y cerca de Antonio Martin Menor, herencia, 10 Diciembre 1859.  
 Parte de huerto de Francisco Naharro, compra, 14 Mayo 1847.  
 Parte de casa de Isabel María Cordero, herencia, 3 Noviembre 1850.  
 Mitad de casa de Miguel Gonzalez, herencia, 8 Noviembre 1850.  
 Parte de casa de Francisco Cordero, herencia, 3 Noviembre 1850.  
 Varias fincas de Pedro Cordero, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Ramon Grande, herencia, 26 Setiembre 1860.  
 Mitad de fincas de Elena Gonzalez, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Mitad de fincas de Dolores Gonzalez, compra, 13 Noviembre 1860.  
 Una data de Antonio Fernandez, compra, 19 Noviembre 1860.  
 Una data de Santiago Cano, compra, 19 Noviembre 1860.  
 Cerca de Francisco Bejarano, compra, 1.º Marzo 1860.  
 Varias fincas de Diego Moreno, herencia, 22 Julio 1860.  
 Varias fincas de Teresa Herrero, herencia, 22 Julio 1860.  
 Varias fincas de Manuela Naharro, herencia, 22 Julio 1860.  
 Varias fincas de Isabel María Cordero, herencia, 22 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Isabel Gil, herencia, 22 Julio 1860.  
 Varias fincas de D. Juan Francisco Cordero, herencia, 22 Julio 1860.  
 Huerta y cercado de Juan Cano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Teresa Cuesta, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Pedro Domingo Montero, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Juliana Valentina Tierno, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Gumersinda Gil, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Cerca de Francisco Gil, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Cerca de Pedro Gil, compra, 3 Setiembre 1860.  
 Cerca y tierras de Francisco Montes, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Antonio Gil, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Tierra y huerto de Alonso Monte, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Tierra y huerto de Teresa Gonzalez, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Cinco sextas partes de cerca de Andrés Naharro, herencia, 27 Mayo 1858.  
 Tierra de Pedro Gil, herencia, 21 Marzo 1859.  
 Cercado de Diego Moreno, herencia, 30 Marzo 1859.  
 Tierra de Francisco Naharro, compra, 25 Abril 1859.  
 Dehesa llamada Rincon del Conde de Luque, compra, 23 Junio 1859.  
 Huerto y cercado de Manuel Martin, compra, 10 Diciembre 1859.  
 Varias fincas de Andrés Naharro, compra, 3 Febrero 1855.  
 Tierra y huerto de Pedro Cordero, compra, 10 Abril 1855.  
 Cercado de María Antonia Cordero, compra, 24 Abril 1855.  
 Cuarta parte de olivar de Antonio Fernandez, compra, 1.º Noviembre 1855.  
 Una data de Pedro Gil, compra, 30 Abril 1857.  
 Dos partes de cerca de Pedro Cordero, compra, 30 Abril 1857.  
 Cercado de Francisco Serrano, compra, 16 Mayo 1844.  
 Cerca de Antonio Fernandez, compra, 25 Junio 1850.  
 Tierra de Antonio Gil, compra, 11 Octubre 1854.  
 Tres tierras de Isabel María Cordero, compra, 1.º Noviembre 1852.  
 Parte de posada y huerto de Eugenio Fernandez, sin título, 1.º Diciembre 1852.  
 Parte de casa y huerto de Josefa Gil, compra, 1.º Noviembre 1853.  
 Media tierra de Francisco Montero, compra, 1.º Junio 1842.  
 Tierra de Isabel Cordero, compra, 30 Junio 1843.  
 Tierra de Pedro Gil, compra, 6 Diciembre 1844.

*Nota ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondientes á fincas que radican en término de Mesas de Ibor, y las cuales deben rectificarse para que surian todos sus efectos legales.*

## MESAS DE IBOR.

Parte de tierra de Andrés Martin y Fulgencio Bejarano, compra, 26 Febrero 1861.  
 Heredades de Antonia y Josefa Francisco, herencia, 26 Febrero 1861.  
 Tierra y huerto de Gertrudis Martin, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Tierra y huerto de Teodoro Martin, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Terrenos y heredad de Manuel Sanchez, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Tierra y huerto de María Antonia Martin, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Terrenos de Tomás Calero y Juan Sanchez, compra, 18 Marzo 1861.  
 Terrenos de Cristóbal Fernandez y Narcisca Diaz, compra, 18 Marzo 1861.  
 Tierras de Doña Isabel y Doña Cayetana Valentin, permuta, 28 Abril 1861.  
 Tierras de Doña Teresa Valentin, permuta, 28 Abril 1861.  
 Parte de cercado de Victoriano Diaz, compra, 20 Agosto 1861.  
 Varias fincas de Antonio Gomez, herencia, 21 Setiembre 1846.  
 Casa y cerca de Estéban Fernandez, hipoteca á favor de Froilan Garcia, 23 Marzo 1852.  
 Casa y corral de Gertrudis Martin, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Casa y corral de Teodoro Martin, herencia, 28 Febrero 1861.  
 Viñas y olivos de María Isabel de los Reyes, herencia, 25 Julio 1860.  
 Cerca y olivar de Juan Estéban, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una cerca de María Garcia, compra, 5 Agosto 1860.  
 Una cerca de Isidro Martin, compra, 5 Agosto 1860.  
 Una viña de Isidro Martin, compra, 5 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Andrés Alonso, herencia, 8 Agosto 1860.  
 Casilla con huerto de Pedro Serrano, compra, 13 Agosto 1860.  
 Parte de prado de José Romero, compra, 11 Agosto 1860.  
 Una cerca de José Romero, compra, 11 Agosto 1860.  
 Una data de Félix Romero, compra, 14 Agosto 1860.  
 Varias fincas de María Perez, herencia, 25 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Antonia Martin, herencia, 25 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Dorotea Rivero, herencia, 25 Agosto 1860.  
 Varias fincas de la mujer de Ramon Gonzalez, herencia, 26 Agosto 1860.  
 Herrenal y data de Manuel Estéban, compra, 31 Agosto 1860.  
 Un huerto de Juan Martin, compra, 31 Agosto 1860.  
 Varias fincas de Vicente Martin, herencia, 4 Setiembre 1860.  
 Viña y cerca de Manuel María Gomez, herencia, 5 Setiembre 1860.

Terrenos de María Blasa Fernandez, herencia, 5 Setiembre 1860.  
 Tres datas de Jacinto Martin, herencia, 5 Setiembre 1860.  
 Prado y malagon de Victoriano Fernandez, herencia, 5 Setiembre 1860.  
 Parte de tierra de Dimas Gomez, compra, 6 Setiembre 1860.  
 Parte de prado de Joaquin Fernandez, compra, 6 Setiembre 1860.  
 Parte de tierra y otras fincas de Hipólito Martin, herencia, 6 Setiembre 1860.  
 Data de tierra de Cristóbal Fernandez, compra, 6 Setiembre 1860.  
 Herrenal y parte de prado de Hipólito Martin, compra, 8 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Pedro Fernandez, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Joaquin Fernandez, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Manuel María Gomez, herencia, 26 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Cipriano Diaz, herencia, 29 Setiembre 1860.  
 Varias fincas de Antonio Diaz, herencia, 29 Setiembre 1860.  
 Malagon y cerca de Antonio Martin Fernandez, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Cerca y huerto de Manuel Martin Fernandez, herencia, 25 Setiembre 1860.  
 Tierra y cerca de Cristóbal Fernandez, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Cercas y herrenal de Bernardino Gomez, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Huerto y cerca de Anastasio Fernandez, herencia, 25 Octubre 1860.  
 Varias fincas de Laureano Ruiz, herencia, 26 Octubre 1860.  
 Una cerca de Manuel Gomez, herencia, 26 Octubre 1860.  
 Varias fincas de Isabel Estéban, herencia, 26 Octubre 1860.  
 Tierras y huerto de María Concepcion Fernandez, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Manuel Serrano, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Bernardino Martin, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Francisco Ruiz, herencia, 17 Noviembre 1860.  
 Varias fincas de Agustin Gomez, herencia, 17 Noviembre 1860.  
 Olivar y cerca de Benito Sanchez, herencia, 15 Mayo 1860.  
 Un huerto de Tomás Calero, venta, 14 Junio 1860.  
 Cerca y huerto de Angela Sanchez, herencia, 25 Junio 1860.  
 Varias fincas de Gabriela Sanchez, herencia, 2 Julio 1860.  
 Cerca y viña de Ignacio Diaz, herencia, 2 Julio 1860.  
 Cerca y huerto de Francisco Diaz, herencia, 2 Julio 1860.  
 Parte de cerea al cerro San Benito de Manuel Diaz, herencia, 2 Julio 1860.  
 Tierra de Joaquin Trenado, compra, 9 Julio 1860.  
 Cerca, casa y huerto de Ceferina Fernandez, compra, 9 Julio 1860.  
 Prado, viña y olivos de María Martin, compra, 13 Julio 1860.  
 Prado, viña y olivos de Manuel Martin, compra, 17 Julio 1860.  
 Heredad de Nicolás Martin, compra, 17 Julio 1860.  
 Heredad de María Antonia Martin, compra, 17 Julio 1860.  
 Varias fincas de José Romero, compra, 17 Julio 1860.  
 Prado y herencia de Santiago Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Parte de cerca de Santiago Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Una viña de Cándido Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Cerca de Nuestra Señora de Cándido Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Herrenal de Cándido Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Suerte de tierra de Félix Romero, compra, 20 Julio 1860.  
 Una tierra de Basilio Fernandez, compra, 21 Julio 1860.  
 Un prado de Juan Sanchez, herencia, 22 Julio 1860.  
 Prado y cerca de Francisca Gregoria Serrano, herencia, 23 Julio 1860.  
 Varias fincas de Pedro Diaz, herencia, 23 Julio 1860.  
 Varias fincas de Serafina Alonso, herencia, 23 Julio 1860.  
 Parte de las cercas nuevas de Anastasia Curiel, herencia, 23 Julio 1860.  
 Tercera parte de cerca de Andrea Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de cerca de Benito Fernandez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de cerca y prado de Antonio María Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Varias fincas de Pedro Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Malagon y herrenal de Ana Fernandez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Prado, herrenal y olivos de Leonor Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Prado y olivos de Josefa Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Prado, viña y olivos de Manuel Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Prado, herrenal y huerto de Vicente Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de tierra de Antonio Trenado, herencia, 25 Julio 1860.  
 Varias fincas de Antonio Calero y Gomez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Cerca, viña y olivos de Tomás Calero, herencia, 25 Julio 1860.  
 Cerca, huerto y olivos de Félix Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de cercas de Benito Sanchez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de cercas de Manuel Fernandez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de cercas de Juan Manuel Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de casa de Vicente Sanchez, herencia, 4 Febrero 1862.  
 Casa, núm. 18, de Antonio Romero, compra, 25 Enero 1860.  
 Dos casas, números 7 y 9, de Andrés Avelino Gomez, compra, 16 Mayo 1860.  
 Parte de casa de Angela Sanchez, herencia, 25 Junio 1860.  
 Una casa, núm. 22, de Gabriela Fernandez, herencia, 2 Julio 1860.  
 Dos casas, números 12 y 15, de Juan Miguel Sanchez y Francisco Javier Fernandez, compra, 3 Julio 1860.  
 Casa, núm. 3, de Ceferina Fernandez, herencia, 9 Julio 1860.  
 Casa y zahurda de Josefa Trenado, herencia, 9 Julio 1860.  
 Dos casas de José Romero, herencia, 17 Julio 1860.  
 Un solar de casa de Santiago Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Casa-portal de Santiago Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Casa-corril de Santiago Fernandez, compra, 19 Julio 1860.  
 Una casa de Doña Josefa Bravo, compra, 19 Julio 1860.  
 Parte de casa de Juan Sanchez, compra, 22 Julio 1860.  
 Mitad de casa, núm. 10, de Pedro Diaz, herencia, 22 Julio 1860.  
 Tercera parte de casa de Serafina Alonso, herencia, 23 Julio 1860.  
 Tres solares de casa de Manuel Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa de Antonia María Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Parte de casa de Ramona Gomez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Ana Fernandez, herencia, 25 Julio 1860.

Mitad de casa, núm. 7, de Josefa Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa, núm. 7, de Manuel Diaz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Antonio Trenado, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Tomás Calero, herencia, 25 Julio 1860.  
 Media casa de Benita Sanchez, compra, 25 Julio 1860.  
 Parte de casa de Juan Manuel Serrano, herencia, 25 Julio 1860.  
 Media casa de María Isabel de los Reyes, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Juan Estéban, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de María Antonia Martin, herencia, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa de Juan Estéban, herencia, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa de Andrea Alonso, herencia, 8 Agosto 1860.  
 Parte de casa de María Perez, herencia, 25 Agosto 1860.  
 Parte de casa, núm. 43, de Antonia Martin, compra, 25 Agosto 1860.  
 Parte de casa de Manuel María Gomez, herencia, 26 Setiembre 1860.  
 Parte de casa de Inés Tierno, herencia, 26 Octubre 1860.  
 Una casa de Ignacio Alonso, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Una casa, núm. 10, de Manuel Serrano, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Dos casas de Bernardino Martin, herencia, 7 Noviembre 1860.  
 Finca del horco de Benito Fernandez, compra, 1.º Enero 1858.  
 Parte de cerca de Benito Fernandez, compra, 1.º Enero 1858.  
 Parte de herrenal de Antonio Trenado, compra, 19 Setiembre 1859.  
 Parte de viña de Manuel Fernandez, compra, 19 Setiembre 1859.  
 Un huerto de Tomás Calero, compra, no tiene fecha.  
 Parte de casa de Cándido Fernandez, compra, 12 Mayo 1856.  
 Una casa de Antonio Guadalupe, compra, 28 Julio 1856.  
 Casa y corral de D. Manuel Martin, compra, 4 Noviembre 1856.  
 Una habitacion de Anastasio Fernandez, compra, 25 Julio 1858.  
 Prado Nogués de Ramon Gonzalez, compra, 11 Diciembre 1855.  
 Prado Charco de la Canadilla de Tomás ó Isidro Martin, compra, 10 Mayo 1856.  
 Cinco olivos de Francisco Risco, compra, 10 Mayo 1856.  
 Diez olivos de Victoriano Rodriguez, compra, 4 Noviembre 1856.  
 Un huerto de Sebastian Esteba y Félix Fernandez, compra, 4 Noviembre 1856.  
 Heredad de Manuel Martin, compra, 26 Diciembre 1856.  
 Heredad de Pedro Fernandez, compra, 1.º Junio 1857.  
 Un huerto de Pedro Serrano, compra, 5 Junio 1857.  
 Una viña de D. Gregorio Alejandro Ocampo, compra, 26 Febrero 1854.  
 Una heredad de Juan Miguel Sanchez, compra, 18 Marzo 1854.  
 Una viña de Antonio Serrano, compra, 18 Abril 1854.  
 Una viña de Gregorio Ocampo, compra, 11 Octubre 1854.  
 Una heredad de Alonso Salas, compra, no tiene fecha.  
 Cerca de Animas de Manuela Fernandez, compra, 28 Setiembre 1850.  
 Un prado de Simon Sanchez, compra, 3 Octubre 1850.  
 Parte de viña perdida de Manuel Serrano, compra, 5 Octubre 1850.  
 Parte de viña perdida de Manuel Serrano, compra, 17 Octubre 1850.  
 Parte de viña perdida de Manuel Serrano, compra, 17 Octubre 1850.  
 Huerto Malagon de Fulgencio Sanchez, compra, 18 Octubre 1850.  
 Tierra con prado de Juan Sanchez, compra, 3 Noviembre 1850.  
 Parte de prado de Teodoro Martin y Juan Sanchez, compra, 14 Setiembre 1852.  
 Heredades de Tomás Calero, compra, 21 Agosto 1853.  
 Un huerto de Gregorio Ocampo, compra, 21 Agosto 1853.  
 Heredad de Alonso Salas, permuta, no tiene fecha.  
 Un huerto de Faustina Fernandez, permuta, no tiene fecha.  
 Parte de cerca de Francisco Diaz, compra, 18 Setiembre 1853.  
 La Redonda de Pedro Diaz, herencia, 7 Setiembre 1853.  
 Cerca la Iglesia de Pedro Diaz, herencia, 7 Setiembre 1853.  
 Una tierra de Simon Sanchez, compra, 7 Setiembre 1853.  
 Un molino harinero de Victoriano Fernandez, compra, 19 Noviembre 1844.

Nota ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondientes á fincas que radican en término de Millanes, y las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

## MILLANES.

Varias fincas de María Fernandez, herencia, 27 Febrero 1861.  
 Varias fincas de Fulgencio Gonzalez, herencia, 23 Junio 1861.  
 Olivar de Márcos Gonzalez, herencia-embargo.  
 Parte de prado de Atanasio Encinas, compra, 29 Setiembre 1861.  
 Parte de prado de Isabel Porras, compra, 1.º Octubre 1861.  
 Parte de olivar con 39 piés de José Márcos Martin, compra, 24 Diciembre 1861.  
 Parte de heredad de Ramon Ballester, compra, 25 Diciembre 1861.  
 Media casa con corral de Fulgencia Gonzalez, herencia, 23 Junio 1861.  
 Casa y pajar de Marcela Rodriguez, herencia, 22 Julio 1860.  
 Una casa de Sinfonso Encinas, herencia, 25 Julio 1860.  
 Casa y cuadra de Rafael Rodriguez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Un tenado de Josefa Gonzalez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Casa y corral de Ignacio Jimenez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Antonia Blanco, herencia, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Manuel Gonzalez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Casa con corral de Manuela Muñoz, herencia, 25 Julio 1860.  
 Dos casas y tenado de Domingo Fernandez, herencia, 25 Julio 1860.  
 Casa y cuadra de Flora Inés, herencia, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa y horno de Juan Fabian, compra, 25 Julio 1860.  
 Casa, corral y cuadra de Ramon Ballester, compra, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Petra Rodriguez, compra, 25 Julio 1860.  
 Una casa de Regina Rodriguez, compra, 25 Julio 1860.  
 Mitad de casa de Florencio Redondo, compra, 25 Julio 1860.  
 Mitad de una casa de Ginebra Redondo, compra, 25 Julio 1860.  
 Casilla y cuadra de Vicente Redondo, compra, 25 Julio 1860.

Media casa y cuadra de Manuel Encinas, compra, 25 Julio 1860.  
 Media casa de Atanasio Encinas, compra, 25 Julio 1860.  
 Media casa de María Inés, compra, 4 Setiembre 1860.  
 Dos casas y cuadra y pajar de Agustin Gonzalez, compra, 8 Noviembre 1860.  
 Viña y olivos de Francisco Ramon Moreno, compra, 25 Enero 1860.  
 Diez y ocho olivos de Francisco Ramos Gomez, herencia, 25 Enero 1860.  
 Una viña de Domingo Ramos, compra, 18 Febrero 1860.  
 Heredad con olivos de Pedro Sanchez, herencia, 12 Marzo 1860.  
 Veinticinco olivos de Antonio Guija, herencia, 4 Abril 1860.  
 Dehesa de Arriba de Juan Fabian, herencia, 15 Mayo 1860.  
 Quince olivos de Pedro Lozano, herencia, 25 Junio 1860.  
 Una tierra de Mónica Ballester, herencia, 30 Junio 1860.  
 Cerca con olivos de Régulo Sanchez, compra, 1.º Julio 1860.  
 Viña de Lucas Encinas, herencia, 9 Julio 1860.  
 Viña de Agustin Encinas, herencia, 9 Julio 1860.  
 Finca de Paula Curiel, herencia, 9 Julio 1860.  
 Heredad de Juan Luis, herencia, 9 Julio 1860.  
 Viña de Angel Curiel, herencia, 16 Julio 1860.  
 Una tierra de Pedro Sanchez, herencia, 19 Julio 1860.  
 Suerte de tierra de D. Pedro Sanchez Gomez, compra, 20 Julio 1860.  
 Varias fincas de María Martin Cancha, herencia, 25 Julio 1860.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Supremo Tribunal de la Rota.

En virtud de providencia del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura apostólica en estos Reinos, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Martínez Iniguez y su hijo D. Antonio, vecinos que parece fueron de la villa de Laguna, en Cameros, y residentes en 1868 en la ciudad de Toledo, Bajada del Pozo Amargo, y cuya existencia y paradero actual se ignora, para que en el improrogable término de 45 días precisos, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Supremo Tribunal por medio de Procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista en los autos que en grado de apelacion se siguen ante el mismo sobre provision de la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de Torre de Cameros por D. José Martínez Iniguez; en inteligencia de que pasado dicho término sin haber comparecido se dará á los autos el curso correspondiente, y se proveerá en ellos lo que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—Cirilo M. Serrano, Secretario.

## Juzgados de primera instancia.

## Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á los que se crean con derecho á dos llamadores de fierro para puertas de casa, que fueron ocupados á Gabriel Alvarez Pardo en la mañana del 25 de Junio último, y cuya procedencia se ignora, á fin de que se presenten á reclamarlos en este Juzgado, previa justificacion de preexistencia.

Madrid 13 de Octubre de 1871.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

## Madrid.—Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada por el Escribano del mismo Juzgado el Licenciado D. José Ortiz y Martínez, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á D. Mariano Rando y Soule, soltero, de 34 años de edad, empleado y vecino que fué de esta capital, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía á contestar los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—El Escribano, Licenciado José Ortiz y Martínez.

## Madrid.—Inclusa.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días á Manuel Marchante para que se presente en el Juzgado de primera instancia de la Inclusa á responder á lo que contra el mismo resulta en causa instruida por lesiones; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará contumaz y rebelde.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

## Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano Don Donato Toledo, se hace público por medio del presente el fallecimiento de D. Manuel de Miguel Puellos, natural de Cenicero, partido judicial y provincia de Logroño, hijo legítimo de D. Manuel y Doña Florentina, fallecido abintestado en esta capital el día 28 de Julio último; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirle dentro del término de 30 días en el expediente promovido en dicho Juzgado y Escribanía por su hijo D. Antonio de Miguel y Viniegra sobre que se le declare heredero abintestado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—El Escribano, Toledo. X—600

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber que con carpeta núm. 444 D. Carlos Nehoul presentó en Cádiz en 10 de Noviembre de 1852 tres documentos de Deuda sin interés de 1843, importantes en junto 60.000 rs. nominales, para su conversion en amortizable de segunda clase, y con otra carpeta núm. 447, en 11 del propio mes y año presentó el mismo en dicha ciudad seis documentos tambien de Deuda sin interés de 1843, importantes 42.000 rs., para su conversion asimismo en amortizable de segunda clase; y habiendo sufrido extravío ámbas carpetas, se cita y llama á las personas que puedan dar razon de su existencia y paradero para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de 30 días; pues trascurrido sin verificarlo se acordará lo que corresponda en el expediente promovido por la representacion de Doña María de los Angeles Arechavala, como heredera del D. Carlos Nehoul, con motivo del extravío de dichas carpetas.

Madrid 14 de Octubre de 1871.—Eusebio Cereceda. X—601

## Puerto de Santa María.

En junta general de acreedores reconocidos á bienes del finado Ilustísimo Sr. D. José Laffita y Liaño, celebrada en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 del actual, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º En reemplazo del finado D. José María Lazo y Buendía, síndico que fué de la dependencia, fué nombrado por unanimidad D. Antonio Ortega y Ortega, Procurador de este Juzgado, para que en union del otro síndico D. Francisco Mier y Terán gestionasen lo conducente.

2.º Tasar y abonar todas las costas causadas hasta el día, las que se pagarán con la cantidad depositada en la Caja de la provincia, quedando además un sobrante de 6.000 rs. en poder de los síndicos para atender á las reclamaciones pendientes en el Tribunal superior y demás atenciones de la dependencia.

Y en virtud de lo proveído por el Sr. Juez de primera instancia, para la comun inteligencia se hace notorio por medio del presente y otros de igual tenor.

Dado en el Puerto de Santa María á 11 de Octubre de 1871.—El Escribano actuario, Francisco Chile.

## Santander.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernabé Cubria Campo, natural de Somo, partido judicial de Entrambasaguas, en esta provincia, soltero, hijo de Cándido y Victoria, de 21 años de edad y de oficio panadero, para que se presente en la Escribanía del infrascrito actuario en término de 30 días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, con el fin de notificarle la sentencia dictada por este Juzgado en la causa que contra el mismo y otros cuatro jóvenes se halla pendiente sobre escándalos cometidos la noche del 28 de Noviembre del año próximo pasado en la casa de prostitucion de María Allende, de esta vecindad; pues así lo tengo acordado por auto de este día.

Dado en Santander á 14 de Octubre de 1871.—Manuel Prieto Getino.—Por mandado de S. S., Benigno Velasco.

## Villafranca del Panadés.

D. Joaquin de Lisbona y Alfaro, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Gomez y Nieto, de 49 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Gabia la Chica, en la provincia de Granada, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado ó el de Santa Fé á fin de hacerle saber el dictamen de calificacion del Promotor fiscal y auto en que se manda elevar á plenario la causa criminal formada contra el sobre lesiones á Saturnino Chiechea; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Panadés á 8 de Octubre de 1871.—Joaquin Lisbona.—De orden de S. S., Leandro Llorens, Escribano.

D. Joaquin de Lisbona y Alfaro, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente único edicto se llama á Antonio Vidal y Sala, natural y vecino de Castelló de la Marca, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á fin de notificársele la sentencia absoluta proferida por S. E. la Audiencia de Barcelona en la causa criminal formada contra el sobre homicidio de Josefa Vidal.

Dado en Villafranca del Panadés á 12 de Octubre de 1871.—J. Lisbona.—De orden de S. S., Leandro Llorens, Escribano.

## CÓRTESES.

## CONGRESO.

## PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 17 de Octubre de 1871.

Abierta á las dos y media, y leida y aprobada el acta de la anterior, dijo

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: El Sr. Morayta me dirigió ayer algunas inculpaciones graves por un acto del departamento ministerial á cuyo frente tengo la honra de hallarme. Como individuo de un Ministerio que comprende sus deberes, vengo dispuesto á dar explicaciones respecto de ese acto; y ruego al Sr. Presidente que con este objeto me conceda la palabra, y que en caso necesario pida la correspondiente autorizacion á la Cámara.

El Sr. **Presidente**: Los Ministros, por el reglamento, pueden hablar siempre que lo consideren preciso, y en su virtud tiene V. S. la palabra.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Apénas constituido el Gabinete actual, en el primer Consejo, simultáneamente nos ocurrió á todos la idea de enaltecer el poder judicial, de robustecer la accion de los Tribunales en todo, y muy principalmente en lo que se refiere al secreto del sumario, fijándonos ante todo en la célebre causa instruida con motivo del asesinato del inolvidable General Prim. Desde luego, dejándose llevar todos del deseo de dar impulso á esa causa, se me encargó que conferenciase con el Juez que entendía en ella y con el Presidente de la Audiencia.

Era de presumir que habiendo trascurrido 10 meses sin que diese resultado alguno esa causa, habia poca fortuna ó habilidad de parte del Juez; ó que pudieran tener algun fundamento los rumores de que se quebrantaba el debido sigilo en esa causa, y no debia el Gobierno dar pábulo á lo que vociferaba la maledicencia, de que se hacia esta causa arma de partido. Por esto me encargó el Consejo que conferenciase con el Juez y con el Presidente de la Audiencia. El Consejo se persuadió de que podia existir alguno de los motivos apuntados, y discutió la conveniencia de encomendar ese proceso á un Juez que se hallara libre de toda prevencion. Se repasaron todos los expedientes; se tuvieron en cuenta indicaciones de Ministros anteriores, y se fijó la atencion en el Juez de Pamplona, de habilidad jurídica reconocida, de quien el Presidente del Consejo anterior habia hecho un cumplido elogio, y que se encontraba en Madrid casualmente. Se le encomendó ese Juzgado, encareciéndole la necesidad de que fijase su atencion en ese proceso, y si era preciso que se consagrara única y exclusivamente á ese asunto.

Nombrado su antecesor Magistrado de la Audiencia de Cáceres por un ascenso que merecia, sin dudar por eso de su inteligencia, honradez y deseo de adelantar en la referida causa, fué entregado su nombramiento al Juez de Pamplona, que se dispone á tomar posesion de su nuevo cargo.

Dedúcese de aquí que el Gobierno ha querido proporcionar á la Autoridad judicial medios de llegar al esclarecimiento de este asunto; dedúcese tambien que el Gobierno, lejos de abrigar las intenciones bastardas que se ha supuesto fuera de aquí, tiene el propósito de que se lleve á término cuanto ántes ese proceso.

Sirva esto de contestacion á las indicaciones que vertió aquí ayer el Sr. Morayta contra un Gobierno que se ha propuesto enaltecer la Magistratura, llevando escritas en su bandera estas palabras: *Fiat justitia et ruat cælum*.

El Sr. **Poveda**: Pido la palabra para anunciar una inter-

pelacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre el asunto de que se acaba de ocupar.

El Sr. **Presidente**: Aunque esto es más propio de los sábados, como el Gobierno ha oído ya á S. S., lo tendrá sin duda presente.

El Sr. **Ródenas**: También yo he pedido la palabra para expresar mi deseo de saber si ha procedido el Gobierno á pensar proceder con igual energía que en la causa de asesinato del General Prim en la de otro asesinato de un individuo que, aun cuando no ocupara una posición tan elevada, era también una persona dignísima.

El Sr. **Figueras**: Por primera vez viene el Gobierno al Parlamento á dar cuenta de por qué separa un funcionario público. Cuando en otras ocasiones hemos reclamado nosotros esto, ha salido del banco ministerial una rotunda negativa. Hoy un Ministro de la Corona viene á satisfacer estos deseos, y sobre sus palabras tengo que hacer algunas observaciones. Si no fuera esto posible, me reservo realizarlo cuando se explique la interpelacion que acaba de anunciar el Sr. Poveda. Por el pronto diré que todo lo que se ha visto ahora se debió ver mucho tiempo há; pero se ha prescindido antes de esto, y ahora por lo visto se quiere castigar.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: El Sr. Figueras, que comprende la gravedad de las inculpaciones que aquí se han hecho, reconocerá que estaba en el deber de proceder como hoy he procedido. En lo demás, ¿no recuerda S. S. que sólo contamos 40 días en el Gobierno? Si en vez de 40 días lleváramos 40 meses, tendría razón el Sr. Figueras; pero entonces hubiéramos procedido como procedemos ahora.

El Sr. **Figueras**: Me asocio al voto de censura que se desprende de las palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia contra el Gabinete del General Serrano, de que formaba parte también el Sr. Presidente de la Cámara.

El Sr. **Ulloa** (D. Augusto): No creo que las palabras del Sr. Ministro envuelvan ningún cargo contra aquel Gabinete, y menos contra el que entonces tenía la honra de ser Ministro de Gracia y Justicia; pero si se le quisieran hacer inculpaciones, me reservo defenderme cuando explique su interpelacion el señor Poveda.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Yo no inculpo á nadie; he dicho sólo que, si hace 40 meses nos hubiéramos encontrado en las condiciones de hoy, hubiéramos hecho entonces lo que hacemos ahora.

El Sr. **Ruiz Gomez**: Como el Sr. Ministro ha dicho que sus alusiones no se dirijan al Gabinete del General Serrano, me creo en la necesidad de preguntarle si es que se dirigen al último Gabinete anterior. De cualquier modo, siempre resulta que un Juez, que no es enteramente capaz para entender en una causa, ha sido ascendido á Magistrado de una Audiencia.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: La misma salud que he hecho antes respecto del Gabinete del Sr. Duque de la Torre, hago ahora con gusto en favor del presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla. En lo demás estoy de acuerdo con S. S., en que se ha dado un ascenso á ese Juez, ascenso merecido porque no se registra nota alguna en su expediente.

El Sr. **Ruiz Gomez**: Conste, pues, que el Sr. Ministro alude sin duda á un ente que no existe, puesto que ni se dirige al Gabinete del Duque de la Torre ni al del Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. **Poveda**: He pedido la palabra para decir que no hay tal ascenso, porque el Juez de que se trata tiene ya la categoría de Magistrado.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: El Gobierno está dispuesto á contestar en el acto á la interpelacion que ha anunciado el Sr. Poveda.

El Sr. **Poveda**: Como esta cuestion sale de su curso natural, me reservo explicar la interpelacion oportunamente.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Ya que se reserva el Sr. Poveda explicar su interpelacion, no obstante hallarse el Gobierno dispuesto á contestar en el acto, el Gobierno se reserva á su vez señalar día para contestarla.

Pasó á la comision de presupuestos una exposicion presentada por el Sr. Delgado, de los empleados de la Secretaria del Ayuntamiento de Logroño, pidiendo á las Cortes desapruében el descuento que se les impone en los presupuestos del Sr. Ruiz Gomez.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Rios y Rosas no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo, y de que el señor Llano y Péri tenía que ausentarse por algunos días de esta corte para tomar los baños de Alhama.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Interpelacion sobre La Internacional.

Continuando este debate, dijo

El Sr. **Garrido** (D. Fernando): Sres. Diputados, reconozco mi insuficiencia para ocuparme en una cuestion tan grave como la de que se trata, despues de oír á los dos grandes oradores que ayer han tomado parte en el debate; pero habiendo consagrado toda mi vida al estudio de las cuestiones sociales, me ha parecido que podía dar alguna luz sobre hechos é ideas que se presentan oscuros á los políticos que no han tenido tiempo para escucharlos. Creo que no puede haber cuestion más grave que la presente, como que se trata, con motivo de *La Internacional*, de la suerte de las clases trabajadoras; es decir, de la sociedad entera, puesto que el trabajo es la base de toda sociedad. Puede existir esta sin aristocracia, sin teocracia, sin clase media. Pero como no puede existir es sin la clase trabajadora. Tan cierto es esto, cuanto que la historia de las clases trabajadoras es la historia de la sociedad, y no hay progreso real donde no progresan esas clases. La justicia, la moral, el bienestar de una sociedad es proporcionado al bienestar, á la moral y á la justicia que gozan y que tienen las clases trabajadoras, y la verdadera riqueza de las naciones no está en proporcion al capital, sino á la justicia de su distribucion.

Esto nos lo demuestra la historia, viendo que en los primitivos tiempos, trabajador y esclavo son sinónimos. Destruye luego una gran evolucion social todo aquel orden de cosas, y fórmanse la sociedad de la Edad Media, que, comparada con la antigua, es ya un progreso por la desaparicion de la esclavitud del trabajador. Verificase despues otra evolucion, y se convierte el trabajador en proletario; siendo de advertir que cada una de estas transformaciones ha alcanzado también á la familia, á la moral y á la propiedad. Así como se ha pasado de un estado á otro estado, operándose transformaciones radicales, ese ha sido el procedimiento por el cual se ha realizado el progreso, pasando los trabajadores de esclavos á siervos, y luego á proletarios.

¿Quiere decir esto que la gran evolucion del progreso ha concluido ya? ¿Es que la sociedad ha llegado hasta donde puede llegar? ¿No se han necesitado grandes evoluciones para el advenimiento de los demás Estados? Pues ahora nos hallamos en el advenimiento del cuarto Estado, que se considera ya acreedor á los beneficios de que han disfrutado los demás; y ¿qué hace para ello? ¿Empieza recurriendo á medios que las leyes reprueban, y á que se ha apelado en otros tiempos por las hoy clases conservadoras, por los otros Estados? Nada de eso: viene sin querer tomar nada de nadie, y sin más pretension que la de que nadie tome lo que es suyo.

Recurren, pues, á medios legales para mejorar su suerte,

siendo así que las demás clases han recurrido á la violencia y á todo género de medios reprobados; vienen impulsadas por nuevas ideas, y sólo imitan á las otras clases en lo que hacian bien, en la aplicacion del principio de asociacion para asegurar su independencia, para instruirse, para educarse. A este género de sociedad pertenece *La Internacional*; pero no es esta sola, porque el Sr. Jove confundia ayer todo género de sociedades cooperativas; y si no recuerdo mal, las confundió también el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Este movimiento social de las clases trabajadoras ha nacido ya hace más de un siglo desde el advenimiento al poder del tercer Estado. El aislamiento, señores, es la muerte; y de aquí que la asociacion para objetos determinados haya sido siempre una necesidad, y el trabajador se ve precisado á acudir á la asociacion para garantir su libertad y su independencia. Desde los últimos años del siglo pasado empiezan ya estas asociaciones, y en España las hay desde 1836 ó 37, en que la clase media llegó al poder.

Poco á poco se perfeccionan estas sociedades fundadas bajo la direccion de los socialistas que formaron sus reglamentos; y llegan á tal estado de perfeccion y de bondad, que manejando muchos miles de millones sin ninguna responsabilidad legal, están dando pruebas de completa integridad y de acrisolada honradez. La grandeza de la civilizacion no se conoce más que por la superioridad moral de las clases trabajadoras, y puede decirse que estas han llegado ya á su período de mayor edad, y que se hallan en disposicion de tomar una parte activa en todos los beneficios de la civilizacion. Es tan superior el estado moral de las clases trabajadoras, que se ha estado hablando aquí contra *La Internacional*, sin tener en cuenta el hecho de que ha sido la única que ha protestado contra la última guerra que ha presenciado atónita la Europa el año pasado. Los internacionales de Madrid, de Berlín, de París y de toda Europa han protestado contra la guerra y la conquista. Debo hacerme cargo de otro aspecto de la cuestion: de su carácter de internacional. Señores, el progreso no es verdadero si no es aplicable á la humanidad entera. Antes todo se circunscribía á la patria, porque fuera de ella no se podía vivir, se perdía todo derecho: hoy, gracias á la decadencia de todas las religiones positivas, todos los hombres se creen hermanos, y el principio de las nacionalidades ha decaído. Si hemos de juzgar de los progresos de las clases trabajadoras por sus actos, es indudable que esas clases han llegado á su mayor edad. Sólo la excelencia de ese gran embrión del porvenir que se llama la asociacion *Internacional de trabajadores* prueba la capacidad de esta clase; y lejos de alarmarnos por esto, debe sernos sumamente satisfactorio, porque la sociedad vale más cuanto más valen los individuos que la componen.

Pero ayer el Sr. Jove, atacando á *La Internacional* por su origen, decía que había nacido en Londres en una taberna. S. S. sin duda no ha estado en Inglaterra, é ignora que taberna allí quiere decir fonda, donde van los Lores y los grandes personajes. Además, es extraño, atendidas las ideas religiosas que manifestó, que se admire del origen de esa asociacion, cuando Jesucristo, su Dios mismo, nació en un pesebre; y más razón tengan los fariseos para considerar á Jesucristo enemigo de la patria que tiene S. S. para considerar á *La Internacional* peligrosa para el Estado. Jesucristo era para vosotros, según las opiniones que hoy sustentais, un demagogo; y si viniera ahora á predicar lo que predicó hace 1.800 años, le mandarais á presidio. Jesucristo negaba la religion de sus padres; iba al templo á disputar con los Doctores, y esto mismo es lo que hacen ahora los trabajadores internacionales, sin recurrir, como han hecho otras clases, al puñal y al misterio para apoderarse del poder. No van tan lejos los internacionalistas de hoy; no defienden estos el robo, aunque se sufran los rigores del hambre, como lo defendía Jesucristo en tales casos.....

El Sr. **Presidente**: Ruego á S. S. que se ciña más á la cuestion, y prescinda de consideraciones que no me parece que son del caso.

El Sr. **Garrido** (D. Fernando): ¿Pues no han de ser del caso? Que traigan del Archivo un Nuevo Testamento y lo probaré leyendo un versículo. Pero prescindamos de esto, y volviendo á *La Internacional*, voy á leer un párrafo de sus estatutos generales: *(Leyó, en efecto, un párrafo en que se consignaba terminantemente que la base de la sociedad debe ser la VERDAD, la JUSTICIA y la MORAL, sin distincion de OPINIONES, CREENCIAS ni NACIONALIDAD.)* No hay religion ni sociedad fundada sobre principios más justos y respetables. Es posible que en la aplicacion de estos principios haya algun error ó mal en una ú otra parte; pero estas afirmaciones revelan la sana intencion de los asociados, y el error ó la mala aplicacion de principios justos son comunes á todas las cosas humanas.

Dice, sin embargo, el Sr. Ministro de la Gobernacion que es contra la moral esta sociedad, porque no quiere la religion ni la familia. Pregunte el Sr. Candau al Sr. Nocedal si quiere la familia como S. S., y si no ha llamado libertinaje á la familia que defiende el Sr. Ministro, esto es, el matrimonio civil. Cuando *La Internacional* dice que quiere la familia fundada en el amor, ¿puede invocar un principio más respetable? Donde el amor no existe, no hay familia verdadera. Lo que condenan los internacionalistas, lo que condenan todas las ideas verdaderamente humanas, son cierto género de familias; porque verdaderamente, el que se casa con una vieja por disfrutar de sus millones, dejando de casarse con una joven amada, pero pobre, ¿puede decirse que constituye familia, una familia digna de este nombre, en el sentido moral de la palabra?

Pero se dice también que no quieren la religion. Tampoco yo la quiero, y nadie tiene derecho para condenarme por eso. Cuando veo que hay 1.500 religiones distintas, y que cada una pretende ser la única verdadera, tengo motivo para dudar de que haya alguna que lo sea, y espero para encontrarla y decidirme á que se pongan los creyentes de acuerdo. El no profesar religion y el propagar ideas racionalistas es un derecho constitucional.

Pero el Sr. Candau condenaba también *La Internacional* como enemiga de la propiedad. Esta es una cuestion delicada; pero diré la verdad tal como la entiendo. He indicado ya las transformaciones de la propiedad, según se ha ido verificando el advenimiento al poder de las diferentes clases sociales. Cada una ha legislado sobre la propiedad, y preciso es que la de trabajadores lo haga también. Hoy, que está en su elaboracion el cuarto Estado, están de la misma manera en elaboracion las ideas relativas á la propiedad y á la familia, y pertenecen al porvenir las modificaciones que ambas podrán sufrir. Ayer oía decir que la propiedad es una garantía de la familia, y de aquí se deduce que los que no posean, que son los más, están privados de esa base que se dice fundamental para la familia. Pues si vuestra organizacion económica hace imposible la extension del disfrute de la propiedad á todas las familias, los enemigos de las familias seréis vosotros, y sus defensores los internacionales. La verdad es que de *La Internacional*, como del filibusterismo, se ha querido formar una intriga política del momento. No hay nadie que se asuste de *La Internacional*; no conozco asociacion más pacífica, sin que se parezca en nada á vosotros que derribais Tronos, quemásteis y saqueásteis conventos, y cometisteis otros desmanes para ser poder.

*La Internacional* ha dado pruebas de su capacidad para diri-

gir sus reuniones en San Isidro, donde los internacionalistas oían con mucho gusto á sus contrarios. Sin embargo de todo, se la quiere poner fuera de la ley cuando ningún motivo ha dado para ello. Yo comprendería que el Gobierno viniera á pedir medidas extraordinarias si las Autoridades civiles y judiciales hubieran producido quejas contra *La Internacional*; pero esas quejas no han venido, y la sociedad existe legalmente en todas las naciones de Europa, sin que á ningún Gobierno ni al Parlamento le haya ocurrido destruirla.

Recuerdo que habiendo dicho el Arzobispo de Cantobery en el Parlamento inglés que era preciso destruir el socialismo, se pidió informe al Gobierno, y en él se decía que los socialistas eran en su mayoría trabajadores que no iban ni á la iglesia ni á la taberna; es decir, que no iban al templo de Baco ni á otros templos donde no sé á qué se va. No pertenezco á la sociedad *La Internacional*; pero admiro su organizacion, por más que aun no sea más que un embrión, y espero que regenerará la sociedad, si quiera deba sufrir con el tiempo muchas transformaciones hasta llegar á la realizacion de un ideal de verdad, moral y justicia.

Creo, pues, que en lugar de prohibir lo que nos parece malo en los otros, debemos hacer lo que hacia D. Gabriel Rodriguez, ir á discutir con ellos; y en vez de negar y destruir este gran movimiento de las clases trabajadoras, lo que hay que hacer es procurar dirigirlo y encauzarlo. Nunca el que niega consigue que su negacion quede triunfante: todo ha sido negado en el mundo; y viendo lo que se ha realizado ya, las utopías más utópicas parecen realizables.

En 1837 el Sr. Narvaez y el Sr. Nocedal quisieron hacer multitud de reformas reaccionarias, que, ni aun siendo poder, por ser tan reaccionarias les fué posible establecer. Pues sin embargo, si en 1845 hubiera propuesto un Nocedal á Fernando VII esas reformas, habría sido ahorcado por demagogo. Hoy, señores, es conservador lo que hace algunos años era demagógico, anárquico y disolvente. ¿Quién nos dice que dentro de muchos ó pocos años esa *Internacional*, á quien hoy se acusa de querer trastornar la sociedad, no será considerada como el elemento conservador?

En la revolucion de Setiembre para multitud de personas ha sido una sorpresa el advenimiento de la democracia, del sufragio universal y de los derechos individuales. Y como despues de establecidos estos vienen á mandar en nombre suyo, no los que los han proclamado, como era natural, sino los que han pasado toda su vida combatiéndoles, resulta que no pueden, ni quieren, ni saben gobernar con ellos, sino con su doctrinarismo acostumbrado.

Sr. **Presidente**, estoy cansado, y rogaría á V. S. que me permitiera algunos minutos de descanso.

El Sr. **Presidente**: Se suspende esta discusion por algunos minutos.

Abierta de nuevo la sesion, dijo

El Sr. **Garrido**: Las clases conservadoras en otros países, en lugar de contrarrestar las tendencias contrarias á sus intereses, procuran dirigirlos, dando libertad á su manifestacion, seguras de que lo que fuese absurdo no resistiría á la luz. En este concepto es como juzgo que deben portarse todos los conservadores; y voy á recordaros algunas instituciones fundadas por estos en Inglaterra. En 1851 Mr. Gladstone estableció en Inglaterra una institucion de cajas de ahorros en las Administraciones de Correos.

De esta manera ha interesado en la conservacion del orden á multitud de individuos, porque ninguna de las cajas de ahorros establecidas podía, como las del Gobierno, dar facilidad de retirar los fondos á cualquier hora y en cualquier parte. Hizo más: en 1864 convirtió las Administraciones de Correos en oficinas de seguros de vida por cuenta del Estado hasta la suma de 60 libras. En Alemania he visto en la misma época organizados los Bancos populares, y las clases medias han dado la proteccion posible á esos establecimientos. Pues bien: sin que yo sea partidario de que el Estado hoy se mezcle en estos asuntos, todavía creo que esto es preferible á la represion, á la negacion á que aquí se nos quiere conducir.

En Prusia ¿qué ha hecho el Gobierno? Cuando la huelga de los albañiles, ha visto qué albañiles había entre los soldados de la guarnicion de Berlín, y los ha puesto á disposicion de los empresarios de obras. Yo no apruebo esto; pero es menos malo que condenar las huelgas en absoluto. Aquí mismo, en este Congreso, yo estoy seguro de que hay liberales que no piensan en esta parte como el Sr. Ministro de la Gobernacion; uno de ellos es el Sr. Escosura (D. Patricio). Por eso el Gobierno no puede hacer de esta cuestion, que no es política, una cuestion de existencia para sostenerse y llegar á hacer las elecciones, que es lo que hay en el fondo de todo esto. Creo que en otra cuestion más franca puede dar la batalla, porque esta de *La Internacional* no es más que un pretexto. Aquí habría una confusion de campos que desaparecería muy en breve.

Esta cuestion no ha sido política en ningún país. Las cuestiones sociales tienen carácter tan especial, que se pueden profesar todas las opiniones políticas y ser más ó menos simpático á las ideas sociales. Yo he tenido á mi lado personas que creen necesaria una reforma social. Me parece que me oye en los bancos de la mayoría un antiguo socialista, amigo mío, el Sr. Moya, (D. Javier), que ha escrito en periódicos socialistas conmigo hace 20 años; y esto no le ha impedido sostener sus ideas monárquicas.

Pues bien: lejos de perseguir *La Internacional*, el Gobierno tiene el deber de proteger todas las asociaciones, y es á los Tribunales á quienes compete castigar los actos que con arreglo á la ley sean punibles. Haciéndolo así, el Gobierno hace una obra conservadora; de otro modo no conseguirá sino convertir á ciudadanos pacíficos en una turba revolucionaria.

Si los trabajadores ven que se les coloca fuera de la ley, ¿dónde estaría mañana el derecho para reprimir sus perturbaciones? ¿Quién sería el responsable de ellas? Si *La Internacional* tuviera por objeto acabar con la sociedad (y yo no conozco más enemigos de la sociedad que las asociaciones católicas de célibes y de mendigos, porque si todos se dedicasen á la holganza y al celibato se acabaría la sociedad), bueno sería que se la persiguiera; pero si por decir que obedecen á un poder extranjero los internacionalistas, lo cual no es cierto, merecen ponerles fuera de la ley, los católicos que obedecen al Papa también deben estarlo.

El Sr. **Nocedal**: El Papa no es extranjero.

El Sr. **Garrido**: Oigo decir á mi lado, señores: «¿Por ventura nació en Carabanchel?» Y yo añado: si es español, que presente su cédula de vecindad.

*La Internacional* ha presentado sus estatutos á la Autoridad; ha cumplido con todos los requisitos legales.

*La Internacional* no obedece á poder extranjero alguno, sino á sus propios acuerdos tomados en asambleas generales. No hay en ella poder de ningún género. La autoridad es ella misma, y de aquí la variedad de opiniones en cada sesion y en cada region, variedad que nada tiene que ver con la esencia de la sociedad.

Por lo demás, por el mismo Gobierno y el mismo Congreso que va á votar sobre esto, yo desearía que se empezase por hacer cumplir la ley á las asociaciones católicas, la Constitucion no establece otro lazo con la religion católica que mantener el

culto y sus ministros. Las asociaciones católicas están dentro de la ley común, no tienen ningún privilegio, y es preciso que cumplan con la ley.

Voy á concluir diciendo que, en medio de este gran movimiento de las clases trabajadoras, debemos darnos por satisfechos de verlas fundando sociedades de toda especie. Yo he sido el más antiguo propagador de estas sociedades, y las he visto contrariadas de tal manera por los Gobiernos borbónicos, que en aquel tiempo fué imposible establecerlas ó conservar las que se establecieron.

Llegó la revolución de Setiembre, y los trabajadores se han apresurado á formar asociaciones; pero se han encontrado con multitud de entorpecimientos; y aprovecho la ocasión para decir que el Sr. Rivero, siendo Ministro, y obrando como verdadero conservador en el buen sentido de la palabra, quitó algunas de esas trabas. En el reglamento de la GACETA el Gobierno establecía una peseta por línea para la publicación de los estatutos de esas sociedades, y el Sr. Rivero eximió de este pago á las sociedades cooperativas.

Hoy sucede otra cosa, y es que el Administrador de Hacienda en alguna provincia no pone contribución á las sociedades cooperativas que venden á sus propios socios. Las sociedades cooperativas no son industriales, sino de socorros mutuos, y en Inglaterra fueron eximidas las tiendas de estas sociedades de la contribución. Yo, pues, me dirijo al Gobierno para saber si los conservadores que mandan hoy lo son tanto como los de Inglaterra.

Debo decir también, por conclusión, que cuanto he manifestado aquí respecto á las doctrinas de *La Internacional* y á mi manera de ver la cuestión religiosa, lo he hecho por mi propia cuenta, no en nombre de la minoría republicana, á la cual creo, sin embargo, que el advenimiento del cuarto Estado supone, no sólo la emancipación política, sino la económica y social; pero dejando al tiempo, á la historia y á la ciencia el desenvolvimiento de los medios adecuados á este fin, y dejando libre á cada uno de sus individuos de pensar cuál será el medio mejor que á este fin conduzca.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: No me había propuesto contestar al Sr. Garrido; había pensado esperar á que hablaran los representantes de las distintas fracciones de la Cámara, y sospechaba lo que he visto después confirmado: que no todos los republicanos tendrían iguales opiniones en esta cuestión que el Sr. Garrido. Por eso S. S. me permitirá que deje la contestación á sus observaciones para cuando trate de resumir el debate, y me limite ahora á ciertas rectificaciones importantes.

El Gobierno no ha dado motivo para que se le suponga enemigo de las asociaciones de obreros. El Gobierno, por el contrario, ha dicho que estaba dispuesto á protegerlas todas, con tal que no tengan el carácter cosmopolita y destructor de *La Internacional*. S. S. y sus amigos no son los exclusivos defensores de las clases obreras; tienen un protector en el Gobierno. Los apóstoles que se ostentan defensores á favor de los trabajadores no han hecho nunca en su favor más que lo que ha hecho la clase media.

El Gobierno respetará las sociedades obreras; y si es preciso adoptará, en el mismo sentido en que lo hizo el Sr. Rivero, todas las medidas que estén en su mano para favorecer y fomentar los intereses de las clases trabajadoras. En cuanto á la exacción de contribución, pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda las observaciones del Sr. Garrido, y mi compañero podrá contestar después.

El Sr. **Garrido**: Doy gracias al Sr. Ministro por la benevolencia con que me ha respondido respecto de las sociedades cooperativas.

El Sr. **Escosura**: No pensaba terciar en este debate, no porque lo crea de poca trascendencia, sino al contrario, por lo mismo que es uno de los más importantes. Hay muchos Diputados de altura superior á la mía que tratarán esta cuestión: hay aquí representantes de opiniones colectivas; y yo, por fortuna ó por desgracia, en este momento no tengo opinión colectiva.

No soy más que lo que me ha llamado el Sr. Garrido: liberal, liberal hoy y siempre. Cuando yo he recobrado mi libertad de acción, y me veo libre de un compromiso lealmente cumplido, no ya usque ad aras, sino ultra aras, hoy puedo decir que estoy conforme con todo, absolutamente con todo lo que ha hecho la revolución, lo que han hecho las Constituyentes: la Constitución y el Rey. Pero no pensaba tomar parte en este debate por la misma división en que veo al partido liberal monárquico. El Sr. Garrido, aludiéndome, me ha hecho variar de propósito.

Creo que el Sr. Garrido al hablar de mí dijo que pensaba yo de distinta manera que el Sr. Ministro de la Gobernación en esta cuestión. Voy á decir lo que yo pienso. Creo que *La Internacional* por sus tendencias, sus declaraciones é historia fuera de España es peligrosa á la libertad.

Creo además que en el estado actual de la cuestión no cabe más que perseguir hechos concretos ante los Tribunales; pero que si el Gobierno juzga peligrosa esta Sociedad, debe traer aquí una ley. Esta mi manera de ver no es sólo para *La Internacional*: yo no puedo atacar á *La Internacional* en nombre de las vinculaciones ni de ningún principio teórico. La amortización civil ha hecho que mayorazgos y estúpidos fueran sinónimos en nuestra lengua. La amortización eclesiástica ha empobrecido al país.

Yo no combato *La Internacional* á nombre de clase ninguna; yo no divido al pueblo en clases. ¿De dónde sale la que llamamos clase media sino del pueblo? ¿Cuál puede ser el fin del trabajo humano sino la creación de un pequeño capital? ¿No se trabaja más que con las manos? ¿No trabajamos los que hemos estudiado y hemos ganado la vida con el fruto de nuestros estudios? ¿De qué vivirían los trabajadores si no hubiera quien les suministrase trabajo?

De algún tiempo á esta parte es triste que no se pueda aquí discutir sin estar expuestos á oír máximas de una teocracia que asfixia, ó de una licencia delirante.

Concluyo repitiendo que si el Gobierno cree peligrosa *La Internacional*, debe traer un proyecto de ley, y entre tanto es á los Tribunales á quienes incumbe ocuparse de los hechos concretos.

Por último, diré, señores, que mi voto en esta cuestión no será ministerial ni de oposición: la cuestión está más alta que todo esto.

El Sr. **Nocedal** (D. Ramon): ¿Con que es verdad, señores Diputados? ¿Con que hay errores que merecen execración y castigo? ¿Con que hay verdades lamutables y eternas contra las cuales no es lícito ir? ¿Con que va saliendo broma aquello de que la libertad era el mejor correctivo contra la libertad misma, y aquello de que la discusión era fuente de la luz y de que á la luz de la libertad se disipan las nieblas del error? ¿Con que teníamos nosotros razón en decir que la libertad engendraba todo linaje de crímenes? ¿Con que ahora lo veis en *La Internacional*, y ahora tenéis que dar la razón á los hombres de nuestra escuela? ¡Ah, señores! ¡Hace mucho tiempo que uno de nuestros escritores narraba día por día y momento por momento todo lo que ha sucedido en la hecatombe espantosa de París! ¡Qué triste es, señores, acertar en

ciertos hechos! ¡Cuánto mejor no hubiera sido que hubiéramos merecido los dictados con que nos calificábais de ilusos y de visionarios!

Nosotros oíamos ayer con verdadero entusiasmo al Sr. Ministro de la Gobernación; nosotros nos deleitábamos escuchándole, porque no hablaba en él el consecuente liberal, ni el hombre de partido, sino el hombre honrado, el hombre cuyo pecho se sentía herido por ciertos sucesos y conmovido por ciertos temores. No vengo yo, pues, á combatir al Ministerio actual ni á ningún Ministerio determinado; no podría hacerlo, porque tratándose del respeto á ciertos santos principios, de todos los Ministerios revolucionarios se puede decir como decía uno de nuestros grandes poetas:

¡Gemid, humanos,  
Todos en él pusisteis vuestras manos!

Pero dicho esto, yo no puedo menos de lamentar que ayer aquí se hayan discutido los principios de *La Internacional* en estos bancos y en aquel; yo lamento que los haya discutido el Sr. Jove y Hevia, y que los haya discutido el Sr. Ministro de la Gobernación, porque esos principios, esos errores desde estos bancos se condenan; desde aquel se anonadan; y si no hay fuerza para anonadarlos desde aquel banco, se abandona el puesto: porque ¿de qué nos sirve á nosotros, señores, tener un Gobierno que condena esas tendencias y esos principios, si no tiene fuerza bastante para conservar ilesos los pocos fundamentos sociales que nos quedan en pié?

Hoy la cuestión ha ido todavía más lejos de lo que fué ayer; y creyendo un Sr. Diputado que en vez de estar en un Congreso español estaba en una asamblea de internacionalistas, ha dicho cosas que yo no quiero repetir por no manchar mis labios con ellas. Me limitaré á rogar al Diputado que las ha dicho que aprenda la doctrina cristiana que se enseña en España á todos los niños en las escuelas; y si acaso me dice que la ha leído, y repite luego después que hay más de 500 religiones y que él no sabe distinguir cuál es la verdadera, le diré que tiene una enfermedad moral é intelectual que no le permite distinguir lo verdadero de lo falso.

Ese Diputado ha osado comparar á los internacionalistas con los primeros cristianos, insulto terrible que no se puede consentir, y ha dirigido luego otro tremendo insulto á los jesuitas, sobre cuyos hechos y sobre cuyas tendencias debe estar tan ignorante como sobre la doctrina cristiana. Yo sólo diré á S. S. que mientras S. S. asiste á esas reuniones en que *La Internacional* busca los medios de llenar á España y al mundo de sangre y de luto, como ha llenado ya las calles de París, los frailes y los jesuitas llenan las Bibliotecas de libros, y van á verter, no sangre ajena, sino la suya propia, á las selvas donde viven los salvajes, para llevarles la ilustración y la fé, y para venir luego en algunas ciudades á sufrir la bulla de gentes, que son menos apreciables seguramente que los salvajes de las selvas.

Y dicho esto, tengo que declarar también que *La Internacional* es todo lo que aquí se ha dicho, y que ni el Gobierno actual ni ningún otro que venga á ese banco puede evitar los males con que nos amenaza, porque la revolución está convicta y confesa de impotencia contra *La Internacional*.

Dice un escritor insigne que en cada siglo hay una palabra con la cual se arrastran las masas y los hombres, y que se monopoliza por aquellos precisamente contra los que se debía pronunciar. En el siglo XVI con la palabra *reforma* disculpan su conducta un Rey adúltero y un fraile apóstata; en el siglo XVIII la palabra *libertad* engendra los negros días del terror.

Pues bien: aquí tenemos un Trono y una dinastía, y ese Trono y esa dinastía los habeis derribado con las palabras *libertad* y *progreso*, únicos fundamentos del Trono que habeis levantado en sustitución del que había. *La Internacional* quiere también conseguir sus fines por medio de la *libertad* y del *progreso*; y como vosotros no podeis decidir cuál es la verdadera fórmula del progreso humano, y como vosotros no concedéis más medios de llegar al fin del progreso que la libertad, resulta que *La Internacional* tiene razón según vuestras propias doctrinas, y que si no habeis de salir de vuestros principios propios, debeis dejarla que pida lo que pide; que discuta al menos cuál tiene la razón: si vosotros ó sus adeptos.

Ayer el Sr. Jove y Hevia os trazaba la historia de *La Internacional* constituida. Yo voy á hacer otra historia ménos larga, pero que tal vez os ponga de manifiesto la causa y el origen de *La Internacional*. Desde aquel día, señores, en que el espíritu humano se rebeló contra la fé, y todos los espíritus de la carne se sublevaron contra la inteligencia y la religión, empezó por entronizarse la razón humana con el nombre de libre examen, y empezaron á negarse todas las verdades reconocidas como inconcusas hasta entonces. Y como no se podían negar esas verdades sin negar las autoridades que las sostenían, se negó primero la autoridad de la Iglesia, y luego la autoridad de Jesucristo, y luego la autoridad de los Reyes, y al fin se da hoy otra voz que quiere echar abajo la autoridad paterna, la autoridad de la familia, para que la razón sea desde que nace completamente libre. Este ha sido el progreso obtenido por la libertad desde el siglo XVI.

Y es necesario, señores, que yo os demuestre que esto no representa progreso alguno moral ni intelectual. Me direis que hay muchos libros, muchos periódicos, muchos folletos; pero ¿es esto progreso intelectual? ¿Determina el progreso intelectual el mayor número de libros ó el mayor número de verdades? Me hablareis del progreso material: es verdad que hay ferro carriles, electricidad, petróleo: es verdad que hay todo eso; pero hay más aun: hay algunas familias que se han hecho ricas, que han aumentado mucho su bienestar material, y hay otras muchas que padecen y sufren y se mueren de hambre, y que constituyen eso que no ha habido hasta ahora y que se llama *pauperismo*, porque nunca ha estado peor repartida que ahora la propiedad y los bienes de la tierra.

Antes, señores, de que el género humano hubiera emprendido eso que vosotros llamais el camino del progreso, había una organización social que tenía un número inmenso de instituciones de caridad cristiana; que tenía una riqueza generosa que no esquilimaba al pobre; en cuyas manos los bienes no producían tanto como producen ahora, pero que daba á los pobres por un cánón exiguo una especie de propiedad que la costumbre hacía que no le faltara nunca: había una organización social que tenía pobres que albergaban en su seno un sentimiento de caridad que no le permitía odiar al rico; una organización social en que todos sabían que este era un transitorio valle de lágrimas, donde todos sabían que aquí no se venía á gozar, y tenían los ojos puestos en otra meta que les alejaba del deseo de los goces materiales.

La civilización actual ha concluido con todo aquello: han desaparecido las instituciones religiosas; se ha desamortizado la propiedad, entregándola á la clase media, no para que la dé á los pobres, sino para que se procure mayor número de goces; y se ha acabado con aquellas ideas religiosas, substituyéndolas con la idea del goce material, y haciendo ver al obrero que mientras él gana un jornal que apenas le llega para el sostenimiento de su familia, el propietario, que explota su trabajo, gasta lujo y trenes que no ha gastado nunca.

Dicen los economistas al bracero que economice y que forme

un capitalito para su vejez. ¡Ah, señores! Yo quisiera ver á los economistas trabajar horas y horas como una máquina para ganar un pequeño jornal bastante apenas para subsistir á las necesidades de su familia; yo quisiera verle al llegar el domingo para decirles: «Trabajad también ahora; no descanséis; no os procureis un momento de placer, que así podreis hacer un capital para cuando seais viejos.» No: eso no es posible, y no hay que extrañar que los braceros digan al capitalista: «La Iglesia y los nobles eran ricos, como ahora sois vosotros, y vosotros los habeis despojado porque erais los más fuertes: hoy nosotros queremos con el mismo derecho apoderarnos de lo que tenéis vosotros.»

Y téngase en cuenta, señores, porque no se alarmen susceptibilidades, que nosotros, si algún día llegáramos al poder, respetaríamos el perdón de quien pudo perdonar, aunque no los hechos consumados, sólo por ser hechos consumados.

Imaginaos, señores, que allá por los años 1867 y 1868 siguiérais la pista á un obrero que no tenía trabajo; imaginaos que ese obrero no tiene nociones morales porque desde pequeño está en el taller, y trabajando como una máquina no ha aprendido de este mundo más que su oficio, y no ha aprendido nada de lo que existe fuera de este mundo; pero imaginaos que ve y que sabe que hay gentes que viven en magníficos palacios y con todas las comodidades del lujo. Pues bien: imaginaos que en las noches de invierno, en una morada por cuyas puertas y ventanas entran el viento y la lluvia y la nieve, ve á su mujer y á sus hijos transidos de frío y de hambre; que no teniendo que comer, y que por distraerse lee unos trozos de periódico que ha encontrado en la calle, y en ellos encuentra que dice:

«EL OBJETO CONSTANTE DE LA VIDA INDIVIDUAL, ASÍ COMO DE LA COLECTIVA, ES EL GOCE DE LA MAYOR SUMA POSIBLE DE BIEN-ESTAR Y REGALO, DE COMODIDAD Y PLACER.»

«Es tan absurda la doctrina que condena á la gran familia humana al sufrimiento, al trabajo como pena, y al dolor, que admitirla equivale á proclamar el principio del mal, á blasfemar del Hacedor Supremo.»

«Una atracción invencible hace desear al hombre su bienestar; y por no hallarlo en la práctica del bien, en el trabajo y en la virtud, preciso es que al comparar su condición con la de semejantes suyos favorecidos por la fortuna, sin título superior por lo que respecta á la producción ni por lo que se refiere al cumplimiento de los otros deberes sociales, sienta en su alma EL ENVENENADO AGUIJÓN DE LA ENVIDIA, que no es en suma otra cosa más que la perversión, la degeneración del noble estímulo que nos impele hácia el progreso.»

Pues bien: entre esos papeles que hubiera recogido en el suelo por aquella época podría encontrar aun este otro párrafo:

«ES INDUDABLE QUE EL INDIVIDUO NACE SOLAMENTE CON DERECHOS, y que el principal, el más absoluto, el más necesario, es el de recibir una educación apropiada á su compleja naturaleza, al medio social en que ha de vivir, y á las funciones que como asociado ha de ejercer. La sociedad, pues, la familia que la representa, le DEBEN FACILITAR TODOS LOS RECURSOS, TODOS LOS AUXILIOS POSIBLES, LOS ELEMENTOS TODOS, EN FIN, MATERIALES Y MORALES de su desarrollo físico é intelectual, y de aquí provienen LOS DERECHOS Á LA SUBSISTENCIA, á la doble é intelectual educación, y á que se le garantice la libertad de elegir y apreciar su trabajo.»

Imaginaos, señores, que este hombre leyera esto en un periódico llamado *La Nueva Iberia*, que antes y después se ha llamado sólo *La Iberia*, y decidme si tendría algo de particular que tratara de practicar esas ideas. ¡Ah, señores! ¡Es terrible enseñar á los pueblos estas doctrinas; pero es más terrible todavía, después de haberse las enseñado, ametrillarlos cuando salen á las calles á repetirlas!

Ayer, señores, nos decía el Sr. Ministro de la Gobernación que dentro de la Constitución había medios de acabar con *La Internacional*, y es verdad que en la confección de ese Código hubo manos hábiles que dejaron entre los principios liberales algunos agarraderos para un día de peligro. Y el Sr. Ministro encontraba ayer como agarraderos la *moral universal* y el objeto de ciertas asociaciones. Pero ¿estais seguros de que *La Internacional* aceptaría vuestra *moral universal*? Me direis que esa moral es la decretada por la Asamblea Constituyente. Señores, esa Asamblea, á mis ojos, se parece mucho á aquellos monstruos de tiranía llamados en unas partes Emperadores romanos y en otras Hijos Divinos del cielo, cuya voluntad era ley. ¿Creeis que *La Internacional* acatará la voluntad de esos monstruos colectivos que han venido á sustituir á los de entonces? Pero aun cuando admitiera esa moral, ¿no podría *La Internacional* volver contra vosotros todo cuanto vosotros habeis hecho contra el catolicismo? Entonces no tendríais más razón que oponer á los internacionalistas que la razón de que sois los más; pero no lo seréis siempre. ¿Cuál será vuestra conducta cuando seais los ménos? ¿Dejareis ese puesto á los internacionalistas? ¿Le defenderíais contra ellos porque tendríais la fuerza? Pues si haceis esto último, faltais á la lógica: entonces debeis abandonar el puesto y cedérselo á nosotros, porque tendreis que reconocer la validez de nuestras ideas; tendreis que confesar la verdad de que hay algo que no puede discutirse.

Me preguntareis ahora qué debeis hacer: pues yo os diré que os es necesario como Gobierno de hecho concluir con *La Internacional* antes de que llegue el conflicto; porque si el conflicto llega, el mismo Sr. Sagasta ha reconocido en un debate que tuvo aquí lugar no hace mucho tiempo que el Gobierno no tenía fuerza para salvar la sociedad. Ya lo sabe, pues, la Nación española, no por mi conducto, sino por el del Sr. Sagasta; aun los más conservadores dentro de la revolución no tienen medios de impedir que *La Internacional* traiga sobre España todos los males que cobija bajo su manto. Es, pues, indudable, como os dije antes, que *La Internacional* está convicta y confesa de impotencia.

*La Internacional* recluta sus huestes en el pauperismo, en una clase social que no ha existido como tal clase hasta ahora, por más que siempre haya habido pobres; todos los recursos que los Gobiernos revolucionarios podían emplear contra uno y otro están agotados; se ha aumentado el jornal; se han impuesto contribuciones á la riqueza; se ha fomentado el lujo, que por el momento da de comer al pobre, pero que le deja después más pobre todavía; se ha acudido, se ha apelado como última razón á los cañones: todo ha sido inútil; siempre habeis sido impotentes para atajar ese mal; contra todos vuestros remedios la enfermedad ha quedado en pié, porque no habeis atacado más que los síntomas, y dando agua al hidrópico no le habeis quitado la sed y habeis apresurado su muerte. No habeis conseguido nada contra esa enfermedad, porque esa enfermedad es del alma, y para el alma no tenéis vosotros remedios.

Habeis quitado de la sociedad todo freno moral; habeis querido convertir á las naciones en montones de hombres sin religión y unidos sólo por el interés que pasa, por el solo interés de los goces materiales, y ahora no podeis detenerlos en el camino que vosotros mismos les habeis enseñado: habeis fomentado en el corazón del hombre el egoísmo, hasta el punto de haceros dudar á todos de si puede existir ya para las acciones humanas ningún otro móvil, porque creemos muertos todos los sentimientos nobles. ¿Teneis medio de concluir con este egoísmo que ha llevado como aspiración única á la vida vuest-

tra aspiracion de adquirir para gozar? Pues de otro modo no podreis acabar con el pauperismo ni con La Internacional.

Me acusareis de oscurantismo y de partidario de antiguas ideas; pero ante La Internacional no podreis menos de reconocer que el verdadero progreso no es el material, porque ese le tiene La Internacional lo mismo que vosotros: el verdadero progreso es el progreso moral.

Suspendida la discusion, se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comision sobre la proposicion de ley arreglando la forma en que habia de verificarse la enajenacion de los bienes de la Corona.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Castelar no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo. El Sr. Presidente: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente y los demás asuntos señalados. Se levanta la sesion. Eran las siete.

RECTIFICACION.

En el extracto del discurso del Sr. Jove de la sesion de ayer, donde dice que pueden calcularse los internacionalistas en doce millones; debe decir: dos millones.

SOCIEDADES.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

A consecuencia de la modificacion de trenes que tendrá lugar en la línea de Cartagena, desde el dia 26 de Octubre de 1871 no se admitirán en los trenes-correos viajeros de tercera clase con destino á las estaciones de dicha línea, los cuales deberán tomar el tren mixto que sale de Madrid á las siete de la mañana.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 17 de Octubre de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 16, DIA 17. Rows include Renta perpétua, Resguardos, Billetes del Tesoro, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc., with associated damage or benefit values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'95. Paris, á 8 dias vista, 5'33-34 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Octubre de 1871.

Meteorological data table for Oct 17, 1871. Columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 17 de Octubre del decenio de 1860 á 1869.

Summary meteorological data table for Oct 17, 1860-1869. Columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 17 de Octubre de 1871.

Table of telegrams received from various locations (Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) detailing atmospheric conditions.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Trigo, de 13 á 15 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'45 el hectólitro. Cebada, de 7'25 á 7'75 pesetas la fanega, y de 13'42 á 14'03 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table showing counts for animals: Vacas (460), Carneros (704), Terneras (18).

TOTAL..... 882

Su peso en libras.... 81.662.—Idem en kilogramos... 37.572'443

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table of revenue from duties on food and drink. Columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cénts. Locations include Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Octubre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONOMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table listing book prices: En terciopelo (50), seda (30), taflete (15), tela (14'50), Bradel (9).

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERIA DE LA Real Casa.—Se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los cuarteles de Velada, Angorrilla y Querada, del Real Sitio de El Pardo; cuyo remate tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion del citado Real Sitio el dia 23 del actual, y hora de la una de la tarde, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERIA DE LA Real Casa.—Se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los cuarteles de Velada, Angorrilla y Querada, del Real Sitio de El Pardo; cuyo remate tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion del citado Real Sitio el dia 23 del actual, y hora de la una de la tarde, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

Santos del dia.

San Lucas Evangelista y San Julian, ermitaño. Cuarenta Horas en el Colegio de San Antonio de los Portugueses.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho de la noche.—Funcion 5.ª de abono.—Faust, ópera en cinco actos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 34 de abono.—Turno 4.º par.—La Beltraneja.—La mujer libre.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno 4.º impar.—Por derecho de conquista, comedia en tres actos.—Very-well.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 33 de abono.—Turno 3.º.—El grumete.—Don Pacifico.—El hombre es débil.

BUFOS ARDERIUS (Circo de Paul).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 5.ª de abono.—Turno impar.—Primera representacion de Las tres Marias, Dos truchas en seco y Canto de ángeles.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A la prueba me remitó.—Los dos amigos y el dote.—No mateis al Alcalde!—¡Socorro!

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche: Una leccion al maestro.—A las nueve: La señora del cuarto bajo.—A las diez: Por un retrato.—A las once: Mi gallega de Betanzos.

TEATRO MARTIN (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 33 de abono.—Turno impar.—La cruz de Beneficencia.—A las nueve: Amad al prójimo.—A las diez: ¡Es una malva!—A las once: En busca de mi sobrino.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche: Elegido y elector.—Un hombre honrado.—El joven Telémaco.

TEATRO-CAFÉ DE CAPELLANES.—Grandes y extraordinarias funciones para hoy, á las ocho de la noche. GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada. 4 rs.